

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 27 de Noviembre de 2023 /

27395

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/23

Objeto: "Subestación transformadora para el Anexo del Palacio de Justicia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 211.884.353,63 (pesos doscientos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres con sesenta y tres centavos 14.487.990,75).

VALOR DEL PLIEGO: pesos veintiún mil ciento noventa (\$ 21.190,00)- INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2306 - Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 41308 Nov. 27 Nov. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001881

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001881 OBRA - REMODELACIÓN DE L.A.M.T. 13,2KV EN DISTRITO ANGÉLICA, DEPARTAMENTO CASTELLANOS - LEY 13.414 - FER (FER 097) para el día 27/12/2023 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso -

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41321 Nov. 27 Nov. 29

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001890

OBJETO: COMPRA DE FLEJES Y HEBILLAS PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.552.342,04 (Pesos, Treinta y Dos Millones Nuevecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 4/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/12/2023 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060001891

OBJETO: COMPRA DE TI Y TV PARA ESTACIONES TRANSFORMADORAS DE ZONA NORTE Y ZONA SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 282.968.237,50 (Pesos, Doscientos Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/12/2023 - HORA: 10:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 41303 Nov. 27 Nov. 29

LICITACION PUBLICA N° 7060001900

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL ROSARIO OESTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.219.038,20 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: svivas@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

ejperez@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA N° 7060001901

OBJETO: TENDIDOS SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y REFORMA C.D. CENTRO (MENDOZA-DO-RREGO)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.887.628,35 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/12/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 - 1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: INGENIERIA ROSARIO -T.E. (0341) 4207702/03

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 41314 Nov. 27 Nov. 29

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 54/2023.
EXPEDIENTE: N° 4274/23.

APERTURA: 19/12/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR CATETER PARA MEDICION DE PRESION INTRACRANEANA PARA SERVICIO DE UTI

DESTINO: Servicio de U.T.I.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.124.944 (Nueve Millones ciento veinticuatro Mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.650 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41284 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/23
EXPEDIENTE N°: 3135/23

APERTURA: 11/12/23

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.500.- (pesos CATORCE MIL QUINIENTOS).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 23/11/23

S/C 41307 Nov. 27 Nov. 28

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 033/2023
EXPT. N°: 1034/2023

APERTURA: 13 de Diciembre de 2023.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Licitación pública para la adquisición de Medicamentos para pacientes del Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$400.000.000.-

SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$160.000.- (pesos ciento sesenta mil)

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 41302 Nov. 27 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 (LP 41-SACC-23)
- RESOLUCIÓN 246/23.

MOTIVO: "Adquisición de bomba hidráulica para retroexcavadora, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.054.186,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 de Diciembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 511470 Nov. 27 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2023
DECRETO N° 422 /2023

OBJETO: "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sistema solar fotovoltaico e implementación de estrategias de comunicación y difusión del proyecto y fortalecimiento de capacidades",

ubicado en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe.-

FECHA DE APERTURA: 5 de Diciembre de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$63.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 5 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 511449 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 2023

DECRETO N° 423 / 2023

OBJETO: "Adquisición de materiales para la construcción".

FECHA DE APERTURA: 6 de Diciembre 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$60.000.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 6 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-

\$ 100 511451 Nov. 27 Nov. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 / 2023

DECRETO N° 424 / 2023

OBJETO: "Adquisición de alimentos no perecederos".

FECHA DE APERTURA: 6 de Diciembre 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: 6 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$7.500,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad

de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 6 de Diciembre de 2023 a las 10.30 horas.-
\$ 100 511447 Nov. 27 Nov. 28

COMUNA SAN JERONIMO SUD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023
Segundo Llamado

Objeto: Adquisición de Una Retroexcavadora con Pala Frontal y Brazo Extensible.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 18 de diciembre de 2023, a las 10,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Bv. J. de San Martín esquina Estrasburgo.

Venta de pliegos: desde el 30-11-23 y hasta las 09,30 horas del día 18-12-2023, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (no reembolsables)

Sellado provincial: \$ 864,00.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10,00 horas del día 18 de diciembre de 2023, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

\$ 135 511241 Nov. 27 Nov. 29

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1276

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RENOVACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 6/12/23 - 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario - Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1276 "Adquisición de repuestos para renovación de tablero eléctrico".

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 6/12/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$ 155.000 (IVA INCLUIDO)

Presupuesto oficial: \$12.709.349,35 + IVA Base Noviembre 23

Pliegos y consultas: Desde el 22/11 hasta la 6/12 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41296 Nov. 24 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3301/23

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y dos metros cúbicos (52 m3) de hormigón elaborado, H-21, resistencia 250 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 3 a 7 cm., para obra de pavimentación; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.160.000,00 -IVA incluido-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 05 de diciembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 04/12/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 22 de noviembre de 2023.-

\$ 250 511294 Nov. 24 Nov. 30

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/2023

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Laboratorio Central II- 6 meses"

Apertura: 14 de Diciembre de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 932.487.395,80 (Pesos: Novecientos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cinco con 80/100).

Valor del Pliego: \$ 372.995,00 (Pesos: Trescientos Senta y Dos Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41234 Nov. 24 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/2023

Objeto: "Adquisición de Soluciones destino Nefrología"

Apertura: 14 de Diciembre de 2023 - 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 32.750.384,57 (Pesos: Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/100).

Valor del Pliego: \$ 13.100,00 (Pesos: Trece Mil Cien con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionosalassia@gmail.com

S/C 41235 Nov. 24 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 30862-T-2023

Fecha de solicitud: 16 de Noviembre de 2023

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

Objeto: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 91.142.400.- (Pesos noventa y un millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos).

Valor del Pliego: \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 21/DICIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 511073 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PUBLICA
Decreto N° 55.552

OBJETO: Contratación de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Terrestre (DIAT).

Presupuesto: \$3.850.936,32.

Sellado: \$1.313,16. Pliego: \$2.216,84.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 14/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 100 510975 Nov. 24 Nov. 27

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 55.551

OBJETO: Contratación del servicio de guardia y vigilancia en las instalaciones del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT).
Presupuesto: \$3.659.400.

Sellado: \$1.313,16. Pliego: \$2.216,84
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.
Apertura de ofertas: 15/12/2023. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 100 510972 Nov. 24 Nov. 27

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

OBJETO: LOTE I: PICK UP - 0 KM. Dirección asistida, 4 puertas, cabina doble, frenos delanteros disco ventilado, frenos traseros a tambor, tracción delantera, caja manual, 1,4 litros de cilindrada, frenos ABS, con airbags. Fijación ISOFIX, Control de tracción, control de estabilidad y bloqueo de puertas. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$25.000,00- Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel./Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510998 Nov. 24 Dic. 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023

OBJETO: LOTE I: RETRO PALA — 0 KM. MOTOR CUMMINS DE 75 A 110 HP., transmisión 4x2, brazos extensibles, cabina con aire acondicionado, bomba hidráulica de 100 litros, dispositivo de trabajo jostick hidráulico, distancia entre ejes 2150 mm (aprox.), altura total 2735 mm (aprox.), peso operativo 7600 kgs. Flete incluido y puesta en Labordeboy.

Valor del pliego: \$ 25.000,00— Venta desde el 21/11/2023 hasta el 29/11/2023 a las 12:00 lis.

Cierre presentación de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 29/11/2023 - Hora: 09:30 hs..

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe Tel-Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/11/2023 a las 12.00 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 510997 Nov. 24 Dic. 7

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
(Segundo llamado)

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de:

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

3.2. Cuatro (4) controles remotos.

3.3. Dos (2) unidades receptoras.

3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso. Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.

4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.

4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos. 4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.

4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras. 4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.

4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento - 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas. 5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 92.313.359,80.-

Desglosado de la siguiente manera:

Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87

Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28

Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.32615 Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-Fecha de apertura de ofertas: 29 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 27/11/23 a las 12:00 hs. Sunchales, 14 de noviembre de 2023.

\$ 288 510926 Nov. 22 Nov. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 07/23

OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 05 de diciembre de 2023.- Valor: \$20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 21 de diciembre de 2023 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, noviembre de 2023.

\$ 450 510916 Nov. 22 Dic. 5

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023
Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-
TASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fechó de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Es-

ther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gob.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

- 1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42
- 2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42
- 3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44
- 4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46
- 5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48
- 6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50
- 7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52
- 8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54
- 9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56
- 10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58
- 11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38
- 12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40
- 13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42
- 14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44
- 15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46
- 16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48
- 17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40
- 18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41
- 19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42
- 20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43
- 21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44
- 22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45
- 23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37
- 24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39
- 25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41
- 26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42
- 27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)
\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".
APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 - horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N°: _____

Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS. Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde

la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. DAOLIO ALBERTO AMADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511054 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ALVAREZ NARCISO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511045 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BARRAGAN LILIANA GRACIELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/11/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 511049 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOTELO DIONISIA DOLORES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511048 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LEIVA MARIA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511051 Nov. 24 Dic. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PISTRILLI RAUL EDGARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 511052 Nov. 24 Dic. 7

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3990

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0216979-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que los actuados de referencia se relacionan con la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N° 5033) - (2D) - N° DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N° 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), asignada en Tenencia Precaria a la señora MOYANO, JU-DITH, conforme copia del Acta que se glosa a fs. 07;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 131089 (fs. 36/37) manifiesta que en reiteradas oportunidades se le solicitó a la señora Moyano la presentación de la documentación necesaria para otorgarle el documento legal acorde a sus ingresos, dado que en el Acta de Tenencia Precaria que suscribió no se dispone el pago de la cuota;

Que según informe de la Dirección General de Servicio Social, en la unidad no reside de manera permanente y estable la adjudicataria; de esta manera no se cumplimenta con lo dispuesto en el Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del acta oportunamente suscripta con la

beneficiaria;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de la notificada, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora MOYANO, JUDITH por la transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del acta oportunamente suscripta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MZ 9950 - LOTE 05 - (Valdivieso N.º 5033) - (2D) - N.º DE CUENTA 5177-0005-5 - PLAN N.º 5177 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a la señora MOYANO, JUDITH (D.N.I. N.º 31.700.865), por transgresión al Artículo 38 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta, la que se da por rescindida.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N.º 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N.º 12071 se transcribe a continuación el Decreto N.º 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centrali-

zada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida incitar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41324 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN N.º 3992

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 2023

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0222948-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - N.º DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN N.º 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), cuyos adjudicatarios son los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por Resolución N.º 4102/19 según Boleto de Compra-Venta de fs. 07, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 131072 (fs. 09/10) manifiesta que, según el informe emitido por la Dirección General de Servicio Social, los titulares de la unidad no residen de manera estable y permanente en la misma. Siendo que el principal fundamento del plan "Bienvenidos a mi pueblo" es que las familias beneficiarias residen en la localidad, en este caso no se estaría cumpliendo con el objetivo planteado;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 06 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios. De igual manera, se observa que existe deuda y, si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N.º 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N.º 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N.º 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N.º 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente. Cuando las condiciones técnicas lo permitan, se procederá al otorgamiento del acto notarial pertinente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 09 - (2D) - N.º DE CUENTA 3596-0009-4 - PLAN N.º 3596 - 20 VIVIENDAS - PROGRAMA BIENVENIDOS A MI PUEBLO - COLONIA BELGRANO - (DPTO. SAN MARTÍN), a los señores CEAGLIO, MARÍA JULIANA (D.N.I. N.º 35.731.087) y ESCOBAR, LISANDRO LEONEL (D.N.I. N.º 34.333.950), por transgresión de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N.º 4102/19.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que perso-

nalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 in. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41325 Nov. 27 Nov. 29

RESOLUCIÓN N° 3991

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 24 Nov. 23

VISTO:

El Expediente N° 15201-0092127-0 y su agregado N° 15201-0112620-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114242 (fs. 78/80) manifiesta que a fs. 10 y 35 se adjunta la renuncia a la unidad por parte del señor Pérez, Roberto Carlos, pero la misma no fue aceptada, solicitándose que se presente la sentencia de divorcio (Dictamen N° 075193 fs. 38/39);

Que el Área Social realizó un relevamiento ocupacional donde constató que en la unidad no residen los adjudicatarios y, según informan los vecinos, la señora Roldan, Fernanda junto a sus hijos se mudaron a la localidad de Armstrong, fs. 77;

Que a fs. 81/82 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Pérez, Roberto Carlos y Roldan, Fernanda Gabriela, por transgresión a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccodes. del Boleto de Compra. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 02 – (Santa Fe N° 447) - (2D) - N° DE CUENTA 0832-0002-9 - PLAN N° 0832 - 20 VIVIENDAS – SAN FABIÁN - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores PÉREZ, ROBERTO CARLOS (D.N.I. N° 20.432.239) y ROLDAN, FERNANDA GABRIELA (D.N.I. N° 23.630.768), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0009/95.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de

función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...-.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41326 Nov. 27 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 286/23 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.008, referenciado administrativamente como "SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de noviembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 286/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SEGOVIA ANGIE LUZMILA DNI N.º 47.505.438 nacida en fecha 7/10/2006 hija del Sr. Segovia Pedro René DNI 25.438.917 fallecido; y de la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500 con domicilio desconocido. B.- DISPONER que la situación de ANGIE LUZMILA SEGOVIA, sea abordada por el Programa de Acompañamiento de Egreso Asistido para jóvenes sin cuidados parentales (PAE), a los fines que sea acompañada en adquirir su autonomía.C.- SUGERIR la privación parcial de la responsabilidad parental de la progenitora la Sra. Mónica Graciela Moyano DNI 27.881.500, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación pro-

vincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41323 Nov. 27 Nov. 29

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dec. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha miércoles 29 y jueves 30 de noviembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- GOMEZ FANTI ELENA ARGENTINA, GOMEZ FANTI ESTELA TOMASA, GOMEZ FANTI LUIS MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N°2024 (BARRIO SANTA LUCIA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote NUEVE manzana letra "I" Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103075/0002-5, inscripto el dominio al T°47 F°485 vto. N°49.333, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114840-7, iniciador: LOPEZ PEDRO HECTOR.

LOCALIDAD SANTO TOME

02.- VILLALBA CRISPIN, Matrícula individual, LE:6.313.389, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN S/N (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 24 manzana S/N Plano N°7.037/1949, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143211/0016-5, inscripto el dominio al T°490 I F°5843 N°81.261 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087175-3, iniciador: DUARTE MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

03.- BENITEZ MARTIN, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se con-

sidere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "i" manzana XXV(25) Plano N°17.264, Partida inmobiliaria N°02-13-00-015805/0007-6, inscripto el dominio al T° 86 P F°345 N°51.395 AÑO 1956, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022975-4, iniciador: VILLALBA ELIA HILDA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA

04.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N° 475 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 8 manzana 7 Plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00-568731/0292-7, inscripto el dominio al T° 193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084597-6, iniciador: QUIROGA ANGEL RUBEN.

05.- BUSTAMANTE de BASUALDO ADELINA ROSA, Matrícula individual DU:5.979.790, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 18 N°447 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 11 manzana 16 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/0222-8, inscripto el dominio al T° 317 P F°2307 N°57.278 AÑO 1987, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084830-8, iniciador: BUSON SILVINA SOLEDAD.

LOCALIDAD FRONTERA

06.- CARABAJAL RAMON BRAULIO, Matrícula individual, LE: 2.701.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 54 N°134 (BARRIO FRANCUCCI) de la localidad de: FRONTERA, identificado como lote 20 manzana 40 plano N° 61.522 "A"/1971, Partida inmobiliaria N°08-41-00-568756/0328-3, inscripto el dominio al T° 224 I F°2420 N° 28.406 AÑO 1974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097336-1, iniciador: CAMOLETTO JAQUELINA ALEJANDRA.

LOCALIDAD SUNCHALES

07.- COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITO SUNCHALES LTDA., Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DOMINGO PERON N°786 (BARRIO NUEVE DE JULIO) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 8 manzana S/N plano N°126.344/1997, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-060529/0222-2, inscripto el dominio al T°382 I F° 1709 N°82.441 AÑO 1997, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118901-3, iniciador: SUAREZ PATRICIA LORENA.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD SAN GENARO

08.- PACHECO JUAN LUIS, PACHECO JUSTO, PACHECO BONIFAZIA REGINA, PACHECO CANDIDA ROSA, INDALECIA MAXIMA, RESTITUTA FELISA y MERCEDES TOMAS ROJAS y MIRANDA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORDOBA N°876 de la localidad de: SAN GENARO, identificado como lote 20 manzana 31 Plano N°454, Partida inmobiliaria N° 11-24-00-156382/0007-8, inscripto el dominio al T°57 P F°153 N°17.970 AÑO 1929; T°57 P F°153 N°4.559 AÑO 1975, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088429-6, iniciador: SUT EUGENIO HUGO.

LOCALIDAD: CORONDA

09.- MORETTI CIRO, MERCADO FEDERICO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA N°2403 (BARRIO LA CUARTA) de la localidad de: CORONDA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 22 Plano N°266.715/2023, Partida inmobiliaria N°11-05-00-148148/0000-3, inscripto el dominio al T° 92 P F° 422 N° 38.684 AÑO 1955, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084500-2, iniciador: RODRIGUEZ DOMINGO.

DEPARTAMENTO SAN MARTIN: LOCALIDAD PIAMONTE

10.- CORDARA CARLOS, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°1458 de la localidad de: PIAMONTE, identificado como lote "i" manzana 46 Sur Oeste Plano N°7.946, Partida inmobiliaria N°12-16-00-173902/0000-6, inscripto el dominio al T° 98 I F°642 N°60.829 AÑO 1957, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades, del Registro

General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111039-0, iniciador: PAIRETTI MARIA ITATI GUADALUPE.
S/C 41300 Nov. 27 Nov. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. XIOMARA BELEN ACOSTA - DNI N.º 46.446.483 - CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE VIEDMA N.º 3819 y/o BV. AVELLANEDA y BV. SEGUI DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 260/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 - nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 - con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 - nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N° 45.830.768 - con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos forma-

les de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 41328 Nov. 27 Nov. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 260/23 de fecha 12 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.987, referenciados administrativamente como " OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN – DNI N° 45.830.768 – CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CORTADA N.º S/N – ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y ESPAÑA – BARRIO LAS FLORES – y/o AV. PELLEGRINI y NECOCHEA y/o MAIPU Y RIOJA DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 260/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, hija de la Sra. Xiomara Belén Acosta - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Fernando Luis Obregón - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR que la niña BIANCA CATALEYA OBREGÓN ACOSTA - DNI N° 58.829.389 – nacida en Fecha 18 de Mayo de 2021, sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. XIOMARA BELÉN ACOSTA - DNI N° 46.446.483 - con último domicilio conocido en calle Bv. Avellaneda y Bv. Seguí de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del SR. FERNANDO LUIS OBREGÓN - DNI N° 45.830.768 – con último domicilio conocido en Av. Pellegrini y Necochea de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la pro-

vincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interposición del recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 41329 Nov. 27 Nov. 29

POLICIA DE SANTA FE

EDICTO.-

En la ciudad de Rosario, Departamento el mismo nombre, provincia de Santa Fe a los 25 días del mes de Noviembre del Año 2023, se procede a notificar al Sra. © Director de policía NI: 351.831 ISACH RODOLFO DANIEL(Clase 1947 - CUIL: 20-6072848-9), a quien se le notifica del contenido del Decreto Ministerial N°: 1864/22 SIES N°00201-0230133-3 de fecha 26/09/22, en el que se resuelve lo que a continuación se transcribe: fragmento a destacar:

"ARTICULO. 1°: Transfórmese la situación de retiro obligatorio del señor RODOLFO DANIEL ISACH, (Clase 1947- DNI: 6.072.848), quien revista como comisario mayor@ de la policía de la provincia, dispuesto mediante Decreto N°: 1944 de fecha 14 de julio de 2000, por la aplicación de la medida depurativa de extinción-"destitución"- en consideración a la condena firme recaída en sede penal, de conformidad al Artículo44°, Inciso c)- Punto 1- de la Ley del personal policial N° 12521.

Instruye: Subinspector Ferreyra F.-

Sec. Altas y bajas – División Personal UR II – Dpto. Rosario, 25/11/2023.- S/C 41333 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano**

RESUELVE

Artículo 1º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

**ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA DICIEMBRE 2023**

TIPO DE TRABAJOS	Escalas	VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	358.650
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CCN FINES	358.651	1.751.660
ESPECÍFICOS (Sección III B RT 37)	1.751.661	3.503.070
INVENTARIOS	3.503.071	8.783.330
	8.783.331	17.539.740
	17.539.741	35.105.570
	35.105.571	52.644.740
	52.644.741	87.722.940
	87.722.941	175.472.130
	175.472.131	263.194.620
	263.194.621	438.639.610
	438.639.611	614.111.280
	614.111.281	877.305.350
	877.305.351	1.754.583.540
	1.754.583.541	3.509.166.960
	3.509.166.961	5.306.868.470
	5.306.868.471	7.960.302.150
	7.960.302.151	11.225.030.640
	11.225.030.641	14.999.498.560
	14.999.498.561	19.255.813.370

	19.255.813.371	24.074.282.920	1.166.280
	24.074.282.921	en más	1.352.370
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37)	0	617.720	12.980
(Ingresos Mensuales Promedio)	617.721	en +	19.060
DICTAMENES FISCALES			12.980
ENCARGOS INAES			19.060
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			25.160
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			19.060
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			25.160
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	8.263.650	12.980
	8.263.651	33.052.450	19.060
	33.052.451	82.630.580	31.220
	82.630.581	165.260.590	37.340
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	165.260.591	330.520.580	44.080
(Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	330.520.581	en +	51.350
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc)	0	13.221.290	12.980
(CAPITAL TOTAL)	13.221.291	41.315.520	19.060
	41.315.521	247.890.500	25.160
	247.890.501	en +	31.220
OTROS PATROCINIOS			12.980
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			12.980
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			12.980
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			12.980
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			12.980
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			12.980
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS			12.980

(Sección VII A RT 37)			
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			12.980

Crterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo

En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos

(S/fin de

lucro)

En el caso del EEPN será en Pneto final

En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:

En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo

En el caso de Certificación de Compras será el mínimo

En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo

En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala

de MS BS

la escala de MS BS

En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según

Distribución del Arancel:

Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36%

Copia de Resguardo: 100% CSS

La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIALVALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

MUNICIPALIDAD de FIRMAT

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APPELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL
NICHO NRO. SERIE VENCIO	
01-ARDURA ELOY	20/06/1973
46 70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO	19/12/1971
7 71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO	20/02/1974
30 70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO	26/07/1973
26 70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA	25/12/1964
21 70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA	13/02/1974
16 72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO	06/04/1986
5 C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA	12/12/1993
11 B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO	17/03/1991
10 B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA	26/04/1978
36 B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE	04/06/1998
16 B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL	06/10/1978

29	B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO		31/05/1966
60	60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA		09/06/2007
5	B-5 E	10/09/2010
15-		
50	73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID		05/04/1975
76	73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA		24/05/1978
80	73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL		10/07/1982
16	A-1	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON		25/11/1993
71	B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO		14/10/2000
67	30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON		10/02/1987
46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO		30/01/1971
6	69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO		12/04/1992
20	E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		
31	"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA		19/11/1974
46	72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		
41	D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS		15/08/1936
3	D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO		09/06/1978
54	C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS		22/06/1942
64	D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO		29/03/1977
36	72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO		06/05/1971
89	D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO		26/02/1977
60	D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA		20/07/1917
56	73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA		17/07/1973
11	70	23/07/1998

\$ 675 509948 Nov.3 Nov. 27

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	NICHO	FECH. DE FALLECIDO
PAEZ PEDRO		06-08-75
26	72	08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO		07-01-88
16	F-1	27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO		21-04-89
59	61	26-07-14
LUCERO ADELA DE		31-08-64
35	61	08-10-19
ROMERO NARCISO		14-09-75
14	D-1	18-11-20
CUGNO EDUARDO		22-07-69
11	66	25-12-15
ARCE CLOTILDE		14-06-98
13	60	14-06-13
AGUILERA ESTEBAN		15-06-84
33	62	06-06-17
AGUILERA NICOLAS		
21	F-1	09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO		
14	61	30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE		01-07-91
33	B-2	08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO		02-08-78
38	B-2	08-08-13
LUNA GREGORIA		14-02-69

21	69	29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA		05-11-17
32	68	13-08-20
ROCHA JOSE 10-12-71		
19	71	28-02-17
MERLINI LUIS EMILIO		04-06-82
30	"A"	07-06-17
ALVELO JUANA VIDAL		
35	70	16-10-13
ALVELO MARTIN		03-05-74
40	70	11-11-14
VALENZUELA ADAN		14-05-91
06	B-5 E	12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE		21-05-83
5	D-1	24-05-18
GIMENEZ FERANDO		30-12-02
8	7 NORTE	30-12-12
GIMENEZ LUCIA		25-06-95
11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO		25-10-81
72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA		24-04-02
17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO		16-04-99
41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE		07-04-00
51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS		2-12-96
1	60	30-12-11
\$ 675	509944	Nov. 3 Nov. 27

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA**NOTIFICACION**

En relación con los autos administrativos N° 00101-0310173-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes de Gestión Pública-Delegación del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -CABA-, y caratulado: PEDRO FERNÁNDEZ s/Déjese sin efecto la Adjudicación dispuesta en Art. 1° del Decreto N° 134/23. Se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 29 del Decreto-Acuerdo N° 4174/15, a los señores firma PEDRO FERNÁNDEZ lo establecido en el DECRETO N°1912 de fecha 01 de septiembre de 2023, que textualmente, en su parte pertinente, expresa lo siguiente: "VISTO... y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1° - Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 134/23 a favor de la firma PEDRO FERNANDEZ, CUIT N° 20-06256812-8, con domicilio en calle Salta N° 3726 de la ciudad de Santa Fe, en base a los fundamentos indicados en los considerandos del presente decisorio. ARTICULO 2° - Adjudicase a favor de la firma "LIMPIEZA EXPRESS de MARÍA VIRGINIA PORRAS, CUIT N° 27-32059468-0, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1493 de la ciudad de Santa Fe la prestación del servicio de limpieza integral en las instalaciones de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE EN CABA dependiente del MINISTERIO DE GESTION PUBLICA, sitas en calle 25 de Mayo N° 168/78 y departamentos de funcionarios sitios en calle 25 de Mayo N° 356 - 9° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHO-CIENTOS CON 00/100 (\$42.130.800,00) por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del efectivo inicio de las prestaciones y con opción de prórroga por parte de la Provincia. ARTICULO 8° - Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA y al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA a sus efectos. Fdo. C.P.N. Omar Angel Perotti Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dn. Marcos Bernardo Corach Ministro de Gestión Pública de la Provincia de Santa Fe y C.P.N. Walter Alfredo Agosto Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos, por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Lic. Marcelo Javier Meier Director General de Despacho y Decretos del Ministerio de Gestión Pública. Santa Fe, 21 de noviembre de 2023.

S/C 41305 Nov. 24 Nov. 28

COMUNA DE VILLA MUGUETA**AVISO**

La Comuna de Villa Mugueta informa que ha declarado la Usucapión Administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24320, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 42 de la zona urbana del distrito Villa Mugueta del departamento San Lorenzo designado como lote 4, con frente al Noroeste sobre Calle Sarmiento, entre Calle Italia y Calle Estanislao López, a los 30 metros de Calle Estanislao López hacia

el Noreste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 10.00 metros, linda al Noroeste con CALLE SARMIENTO; el lado C - D mide 30.00 metros, linda al Noreste con PII 1515007148580142 HERRERA JOSE; el lado D - A mide 10.00 metros, linda al Sudeste con PII 1515007148580093 MILARDOVICH ANDRES; el lado A - B mide 30.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1515007148580111 TESTASECA DIEGO y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°00'0", vértice A: 90°00'0", encierra una superficie de 300.00 metros cuadrados y se encuentra empadronado en la PII 151500-714858/0141. Quienes aleguen derechos sobre dicho lote, podrán deducir oposición en la sede de la Comuna de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe 252 de dicha localidad, de lunes a viernes de 8 a 12,30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación.

\$ 157,50 511096 Nov. 24 Nov. 28

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS**NOTIFICACION**

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble PII N° 18-10-00-400894/0000-3, inscripto registralmente a nombre de "SARA FERMINA AROSTEGUI Y CARLOS ALFONSO MARIA BARRERO" al T° 237 - F° 164 - N° 110836, Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 90 511105 Nov. 24 Nov. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**RESOLUCIÓN N° 0049**

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201 0156033 5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Ricardone solicita firma de convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial es la autoridad de comprobación y aplicación de la Ley provincial N.º 13133 y que conforme el artículo 7 se establece dentro de una de sus funciones la de autorizar la colocación y utilización en rutas y caminos provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial, de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito (inciso 12), y conforme el artículo 34 le compete autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes;

Que en este contexto, el citado Organismo ha dictado diferentes normas que establecen requisitos y requerimientos que deben cumplir los Municipios y Comunas interesados en efectuar dichos controles;

Que en su caso, la Comuna de Ricardone, celebró el respectivo convenio de coordinación y complementación para el control de tránsito y la seguridad vial en fecha 29 de diciembre de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7483, Folio N° 248, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe por aquellos Municipios y/o Comunas que se encuentren debidamente habilitados a tales efectos por la autoridad de aplicación;

Que atento constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N° A012 correspondiente a su jurisdicción;

Que en dicho contexto por Resolución N° 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N° A012 en los km 63 y 59,4;

Que con posterioridad, por Resolución N.º 0018/16, se modificaron los

puntos de control quedando los mismos en los Km 62,6 y 60,4 de la misma vía;

Que los referenciados controles fueron habilitados en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.º 040/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, quedando por lo tanto, fuera del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones aprobado por la Resolución N.º 0027/16 y su correlato de actualización, en relación al tipo de control habilitado, que fuera regulado por la Resolución N.º 0081/18;

Que en este contexto, desde la Comuna, las autoridades solicitaron la inclusión de las actas de infracción automáticas que labra por exceso de velocidad al Sistema de Juzgamiento de Actas de Infracción (SiJAI);

Que obran agregados al expediente de referencia y en el expediente N.º 00201- 0157417-6 los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que asimismo, para garantizar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y control de tránsito, se prevé la identificación de los agentes de fiscalización de tránsito, facultados por los municipios o comunas para labrar Actas de Comprobación de Infracciones, mediante la asignación de una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), que será incluida en el labrado de las Actas respectivas para la individualización de quién efectuó la comprobación de la presunta falta;

Que dicha clave de identificación es proporcionada por esta Agencia Provincial de Seguridad Vial en correspondencia con el personal individualizado por las autoridades comunales como afectado al cumplimiento de las funciones de fiscalización, conforme la normativa específica que acompañan;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Ricardone con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:
 EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
 SEGURIDAD VIAL
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Ricardone a efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Nacional N.º A012, correspondiente al éjido urbano de la localidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N.º 0081/18 en:

- Ruta Nacional N.º A012, Km 60,4 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

- Ruta Nacional N.º A012, Km 62,6 en jurisdicción de la localidad de Ricardone, carril 1 con sentido de circulación descendente y carril 2 con sentido de circulación ascendente;

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º A012, Km 60,4 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.º de Serie NEO-0082.

- En Ruta Nacional N.º A012, Km 62,6 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca ANCA, Modelo NEO REV.2; N.º de Serie NEO-0081.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certi-

ficado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el caso de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Ricardone el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

h) Por falta de comunicación por medio fehaciente de la Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual y/o de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

i) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

j) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Ricardone afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la clave de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0201	31.951.987 ZANOTTI Sebastián

ARTICULO 6º: Ratificar las claves de identificación (ID) otorgada a los agentes Fabián Sossi (E0025) y Ricardo Muscio (E0026) por Resolución N.º 0092/14 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a los efectos de la presente.

ARTICULO 7º: Derogar la Resoluciones N.º 0092/14 y N.º 0018/16, en relación a la habilitación del control automatizado, sin perjuicio de otorgar validez a todos los procedimientos llevados adelante hasta la fecha de la presente por la Comuna de Ricardone, en el marco de las mismas.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO
 Subsecretario
 Agencia Provincial de Seguridad Vial
 Ministerio de Seguridad

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.038 referenciados administrativamente como "DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ - DNI N.º 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. LILIANA ANGÉLICA DÍAZ - DNI N.º 25.588.577 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE VERGARA N.º 2238 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 247/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.º 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Díaz - DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García - DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.º 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DÍAZ - DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. MARIO ALBERTO GARCÍA - DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución

por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41310 Nov. 24 Nov. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 247/23 de fecha 27 de Septiembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.038 referenciados administrativamente como "DIAZ GARCIA ARLEN TRIANA LUZ - DNI N.º 47.660.928 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. MARIO ALBERTO GARCIA - DNI N.º 25.453.455 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 2899 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 247/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.º 47.660.928 - nacida en Fecha 18 de Marzo de 2007, hija de la Sra. Liliana Angélica Díaz - DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Mario Alberto García - DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- DISPONER que la situación de la adolescente ARLEN TRIANA LUZ GARCIA DIAZ - DNI N.º 47.660.928 - sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario -Ministerio de Desarrollo Social - en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto de la SRA. LILIANA ANGÉLICA DÍAZ - DNI N.º 25.588.577 - con domicilio en calle Pasaje Vergara N.º 2238 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. MARIO ALBERTO GARCÍA - DNI N.º 25.453.455 - con último domicilio conocido en calle España N.º 2899 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de la adolescente.- E.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única en lo Civil de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec

619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41311 Nov. 24 Nov. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0051

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/11/2023

VISTO:

El Expediente N° 02004-0007910-9 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario solicita habilitación como Institución Formadora de Mediadores/as del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación del Curso básico de formación de mediadores/as y de un curso de capacitación continua, de conformidad a los anexos II, III y IV del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a través de su presidente Dr. Carlos Alberto Santilli, solicita su habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia y en el mismo acto solicita se homologue el Curso de formación básica en mediación y el curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" todo de conformidad con el Anexo II, III y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que la Institución cumple los requisitos para la habilitación de Instituciones Formadoras en mediación así como también con lo requerido para la homologación del Curso de formación básica en mediación, con una carga horaria de 150 horas, conforme Anexo II y III del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que asimismo solicita la homologación del Curso de capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos", de 16 horas, el cual cumplimenta lo requerido en el Anexo II y IV del Decreto regla-

mentario N° 1747/11, siendo válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19;

Que por todo lo expuesto, se dicta la presente en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítese e Inscríbese con el N° 32 (treinta y dos) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe al Colegio de Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Homologúese el Curso Básico de Formación de Mediadores y Mediadoras, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas presentado por dicha Institución formadora en mediación, distribuido en: Curso Introductorio en Mediación 30 (treinta) horas, Curso teórico Práctico de Entrenamiento Intensivo en Mediación 90 (noventa) horas y Pasantías en Mediación 30 (treinta) horas, conforme Anexo III del Decreto Reglamentario N° 1747/11 de la Ley N° 13.151.

ARTÍCULO 3º: Homologúese el Curso de Capacitación continua "Jornadas de Revisión de práctica y análisis de casos" de 16 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial, en los términos de los artículos 24 y 25 de la Ley N° 13.151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTÍCULO 4º: Establécese que la homologación otorgada en los artículos 2 y 3 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 41309 Nov. 24 Nov. 28

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0595

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 23/11/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HILO CONTENIDOS S.A.S CUIT N.º 30-71808376-8.

ARTÍCULO 2: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de cinco (05) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MARCIANO TOUR S.R.L CUIT N.º 30-70846725-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA NOR S.R.L CUIT N.º 30-67483006-4, GERARDI SUSANA ANA CUIT N.º 27-14681598-2 y MEM INGENIERIA S.A CUIT N.º 30-71109021-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 41312 Nov. 24 Nov. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVENIDA FACUNDO ZUVIRÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avenida Facundo Zuviría, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y/o a las 21 hs. en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Fdo. Zuviría 5263 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

2°.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-

3°.- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.-

4°.- Renovación total de Comisión Directiva. Cargos a cubrir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero, un pro Tesorero, 3 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes. Órgano de Fiscalización: un Revisor de Cuentas y un Síndico.-

Jorge Wulfsohn

Presidente

Raul Vacou

Secretario

\$ 140 511442 Nov. 27 Nov. 29

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme lo dispuesto por los arts. 38 inc. c) y r) y 65 inc. a) de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 05 de Diciembre de 2023 a las 20 hs. en la sede de calle Eva Perón 2467, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.

3.- Jerárquicos Salud. Medidas a adoptar.

Dra. Guillermina Perazzi

secretaria

Dra. Mara Gallardo

Presidente

Art. 59 SI a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrare presente la mitad más un del total de los asociados con derecho a voto, se constituirán en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiera concurrido, aún en los casos de reforma de Estatutos y de disolución social.

\$ 200 511464 Nov. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Y CENTRO ESPAÑOL
CULTURAL Y DEPORTIVO DE RAFAELA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Española de Socorros Mutuos y Centro Español Cultural y Deportivo de Rafaela, pone en conocimiento de su masa societaria, que el día 19 de diciembre de 2023 a las 20.30 hs se realizará en la Sede Social, sita en Av. Mitre 73, la Asamblea General ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.

2) Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea

3) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Nro. 112 (período comprendido entre el 01 de octubre 2022 y 30 de septiembre 2023)

4) Elección de asociados para cubrir los cargos por fin de mandato a saber Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, dos Vocal Titular, un Vocal Suplente, dos Titulares Junta Fiscalizador y un Suplente Junta Fiscalizadora.

5) Nombramiento de 2 (dos) asociados para que junto con el Presidente verifiquen el Acto Eleccionario.

6) Proclamación de las nuevas autoridades electas.

RAFAELA, 17 de noviembre de 2023

NOTA: Se solicita a los asociados respetar el horario establecido, siendo su presencia un invaluable apoyo para la conducción de la Sociedad. Según los artículos 73 y 74 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con al menos el 5% de los asociados transcurrida media hora de la fijada por la presente convocatoria.

\$ 240 511019 Nov. 24 Nov. 28

ASOCIACION DEPORTIVA JUNIORS CLUB

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Deportiva Juniors Club convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19/12/2023 a las 19:00 Horas, en las instalaciones de la sede social, calle Zavaleta 994 de la ciudad de Suardi, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para regir los destinos del Club durante el período 1/1/2024 - 31/12/2025.

\$ 95 511091 Nov. 24 Nov. 28

AMMUSA- MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV - Art. 30º y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de "MUTUAL DE LA MUJER SANTAFESINA - AMMUSA" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 22 de diciembre de 2023 a las 16 hs. (dieciséis horas) en la Sede de la Mutual de calle 4 de Enero nro. 1473- Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban con la Presidente y Secretaria el acta que se labre.-

2 - Lectura y ratificación del Acta de la última Asamblea previa.-

3 - Consideración de la Memoria y Balance General, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo, Anexos Complementarios y los Informes de Junta Fiscalizadora y de Auditoría Externa, del Vigésimo Sexto ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2.023.-

4.- Tratamiento y Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo y Consideración del Informe a los socios.

5.- Elección de Autoridades con mandato para el período 2024 - 2025. Consejo Directivo: Elección de 11 (once) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para ocupar los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, 8 (ocho) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, por el término de 2 (dos) años.

Órgano de Fiscalización: Elección de 3 (tres) Miembros titulares y 1 (un) Miembro Suplente por el término de 2 (dos) años.

6.- Análisis y Aprobación del Proyecto de Gestión Mutual para el próximo ejercicio.

ESTEFANÍA ASTESIANO
Presidente

NOTA: Del Estatuto Social: Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización."

\$ 200 511020 Nov. 24 Nov. 27

ASOCIACION MUJERES RURALES ARGENTINA FEDERAL

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)**

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de Lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Viernes 24 de noviembre del año 2023, en la sede de UEPC, cito en la calle San Jerónimo 558 de la ciudad de Córdoba, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9y30hs,

dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro 24 del día 24 de Octubre del cte año, en la última reunión de los y las referentes territoriales, a fin de revalidar nuestra Personería Jurídica y continuar con la disposiciones vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1-Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2-Elección de dos socios/as para la firma del Acta.
- 3-Consideración del Balance Gral correspondiente al año 2022, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.
- 4-Presentación de Memoria.
- 5-Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y Sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatutos.
- 6-Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este periodo en el ámbito Nacional-
- 7-Informe sobre el proceso de cada territorio para gestionar cuenta bancaria con documentación que se proveerá desde la apertura de cuenta central.
- 8-Elección de dos socios para cubrir cargos de miembros suplentes en reemplazo de Graciela Itati y Estela Barrozo
- 9-Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 511007 Nov. 24 Nov. 30

CENTRO CASTILLA Y LEON

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Pago Largo 199 Rosario 16 de diciembre de 2023 – 11:30 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Lectura Acta anterior
- Nombramiento de dos asociados para firmar el Acta
- Consideración Memoria y 13alance General al 31 octubre 2023.
- Nombramiento Comisión escrutadora -de corresponder
- Renovación Comisión Directiva
- Proyección 2024

NOTA: Art. 28- Las Asambleas quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de asociados activos y vitalicios. Pasada media hora, ella se constituirá, y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte es necesario 1 año de antigüedad como asociado activo o vitalicio, estar al día con tesorería.

\$ 100 511062 Nov. 24 Nov. 27

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)

El directorio de LOS RAIGALES S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día sábado 16 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en su local de Charra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA.

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1) Informe sobre las medidas de seguridad a tomar en el predio. Costo. Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ROSARIO, 17 de noviembre de 2023.

\$ 250 510986 Nov. 24 Nov. 30

CENTRO CÁNTABRO DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Cántabro de Rosario, tiene el agrado de invitar a los Asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 02 de diciembre de 2023 a las 16 horas en las instalaciones del Club Español de Rosario sito en Rioja 1052 para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31/12/2022
- 3) Renovación parcial de Comisión Directiva

JUAN MANUEL QUINTANA

Secretario

\$ 100 511090 Nov. 24 Nov. 27

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A. CUIT 30-70795684-0, para el 18 de diciembre de 2023 a las 16 Hs. en primera convocatoria, en el domicilio de calle Santa Fe 1214 Piso 3 - Oficina 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 22, cerrado el 31 de agosto de 2.023.
3. Consideración del resultado económico del ejercicio Nro. 22
4. Elección de autoridades
5. Duración de los cargos directivos.

NOTA: La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara conforme a los art. 13 y 14 según estatuto, en segunda convocatoria una hora después.

\$ 200 511092 Nov. 24 Nov. 29

ACTO MEDICO S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).
3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

Dr. RODRIGO SÁNCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 511119 Nov. 24 Nov. 30

ARISTON SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Córdoba 2554, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 14 de diciembre de 2023 a las 16:30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de accionistas para confeccionar y firmar —juntamente con la Sra. Presidente— el acta de la asamblea.
2. Absorción de resultados no asignados negativos al 31.08.22 con Ajuste de Capital.
3. Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19.550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 31 concluido el 31 de agosto de 2023. Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
4. Destino de los resultados no asignados al 31 de agosto de 2023.
5. Remuneración al Directorio (art. 261, Ley General de Sociedades (ley N°19.550 y modificatorias).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 511120 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN CIVIL LUCECITAS SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2023, a las 20hs en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes

temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
2- Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de la entidad correspondiente al ejercicio N°6 cerrado el 31 de agosto de 2023 y el informe del Revisor de cuentas.

3- Elección de la comisión Directiva completa y órgano de fiscalización.

GENERO ANALIA

Presidente

DE PAULA ROSINA

Secretaria

\$ 500 511123 Nov. 24 Dic. 7

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA a asamblea general ordinaria para el 21 de diciembre de 2023 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidenta del directorio; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la LGS correspondiente al ejercicio económico n2 48 finalizado el 30 de junio de 2023; 3) Destino del resultado; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de directorio; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1a asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 250 511114 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ferroviaria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2023 a las 19:30 horas(1)en las instalaciones de la Institución, sita en calle Lavalle N° 472 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 55cerrado el 31 de Agosto de 2023.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios.

4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

5. Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.

6. Tratamiento de los convenios firmados y/o rescindidos por la entidad.

7. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.40° del Estatuto Social).

8. Renovación total de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos. (2)

CAÑADA DE GOMEZ, Noviembre de 2023.

BARBI ALBERTO

Presidente

TISSERA ROBERTO

Secretario

NOTAS:

(1) Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente

treinta minutos después con los socios presentes con derecho a voto, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Fiscalizador y Consejo Directivo.

(2) Art. 39°: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Consejo Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

\$ 250 511285 Nov. 24 Nov. 28

ESTABLECIMIENTO SAN JUAN SCA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el Establecimiento rural sito en el Distrito Soledad del Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la modificación y aprobación de la nueva redacción del artículo 2° de los Estatutos Sociales-Prórroga del plazo de vigencia de la Sociedad.

2°) Designación de los Accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Socio Comanditado. Para participar en la Asamblea los socios comanditarios deberán depositar las acciones en la sede social con cinco días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del accionista.

JUAN CRUZ OLASO LATORRE

Socio Comanditado

Nota: Artículo 8° de los Estatutos Sociales.- Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

\$ 250 511201 Nov. 24 Nov. 30

ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURADORES JUBILADOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. y 2da. Convocatoria

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los señores asociados para el día 15 de Diciembre de 2023, a las 11 horas, en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en la casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, tercer piso, oficina "J", de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 66 finalizado el 31-07-2021.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 67 finalizado el 31-07-2022.

4) Lectura y consideración de la memoria, balance general y detalle de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio económico N° 68 finalizado el 31-07-2023.

5) Ratificación de las autoridades electas en fecha 23 de Febrero de 2022.

6) Ratificación de las autoridades electas en fecha 28 de Febrero de 2023.

\$ 150 511286 Nov. 24 Nov. 28

TRES COLONIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de TRES COLONIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinte (20) de Diciembre de 2023 a las 19:30 hs. en primera convocatoria, y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en calle Corrientes s/n de la Localidad de Colonia Bicha, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Dejándose constancia que en el caso de fracasar la primera por falta de quórum, en segunda convoca-

toria la asamblea se considerara constituida con los accionistas que se hallan presentes. Los temas a tratar y considerar son los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023, fuera del término legal.
- 3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico - Financiero N° 15, cerrado el 30 de Abril de 2.023.
- 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico N° 15.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración sobre las remuneraciones de los miembros del Directorio, por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2.023.
- 7) Autorizaciones.

NOTA: Conforme lo establecido por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los Sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, se deja constancia que copia de la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los señores accionistas, con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea en la sede social, conforme artículo 67 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

\$ 435 511209 Nov. 23 Nov. 29

MARCELO ALLEMANDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1/12/2023 a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 69 cerrado el 30/06/2023 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

NOTA: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 250 510934 Nov. 22 Nov. 28

ACTO MEDICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de Boulevard Oroño 1196, Rosario, el día 14 de diciembre de 2023 a las 13 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 12 de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio N° 31 concluido el 31 de octubre de 2023. Destino de los Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración del Directorio (Art. 261 de la Ley N° 19550).
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio N° 31 terminado el 31 de octubre de 2023.

RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para participar en la Asamblea.

\$ 250 510899 Nov. 22 Nov. 28

S.A. MOLINOS FENIX

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2023 a las 15 horas, en la sede so-

cial de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 105 finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 489.132.046 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2023, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.
- 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023 por \$ 98.365.767, en exceso de \$ 68.990.876 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2024.
- 6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2023.
- 7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.
- 9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.
- 10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.
- 11) Retribución del contador certificante, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2023.
- 12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2023. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 10 de noviembre de 2023
GUILLERMO T. HERFARTH
Presidente

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 15 de diciembre de 2023. El Registro de Asistencia será cerrado el 15 de diciembre de 2023 a las 17 horas.

\$ 500 510746 Nov. 22 Nov. 28

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

FIMACO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expediente N° 2441 – año 2023 – 'FIMACO S.A.' s/ Designación de autoridades, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: Por Asamblea General Ordinaria del 15 de octubre de 2023 los accionistas de 'FIMACO S.A.' consideraron y aprobaron por unanimidad la elección de un nuevo directorio por el período de tres años venciendo el mismo el 14 de octubre de 2026; Con dos miembros titulares, con cargo de Presidente y Vicepresidente y un miembro suplente, resultando electos para desempeñar esos cargos: Director Titular, Presidente: Verónica Raquel Gauchat, DNI. 17.997.441, CUIT. 27-17997441-5, nacida el 18/04/1967, apellido materno Galiari, argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Lavalle 1830 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe; En carácter de Vicepresidente: Juan Bernardo Sandaza, DNI 17.648.558, CUIT N° 20-17648558-3, nacido el 18/06/1966, apellido materno Galán, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Lavalle 1830 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe; Y en su carácter de Director Suplente se designa a Juan Ignacio Sandaza, DNI. 37.329.597, CUIT 20-37329597-4. Nacido el 02/06/1993, apellido materno Gauchat, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Maestro Donnet N° 2118 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, quienes aceptan los cargos. Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 70 511463 Nov. 27

LA OCACION S.A.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5 5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocacion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza 1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzi 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

NUEVO INTER AGRO 4 S.A.**REFORMA DE CONTRATO SOCIAL**

A los fines dispuestos en los artículos 204 y 83 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la reducción voluntaria de capital, según resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de junio de 2023, aprobada por unanimidad por la totalidad de accionistas que representan el 100% del capital social. Reducción del capital social de \$ 476.000,00.- a \$ 312.800,00.-, conforme Arts. 203, 204 y 220 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, según último Balance General y Estado de Situación Patrimonial Especial Reducción De Capital, ambos al 30/06/2023. Datos de la sociedad: NUEVO INTER AGRO 4 S.A., CUIT N° 30-67486654-9, sociedad inscrita en Registro Público de Rafaela, en fecha 13/12/2022, bajo el N° 5069, F° 145, del libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas. Lugar de presentación de oposición en sede social. Valuación al 30/06/2023: Activo \$ 29.200.810,75; Pasivo \$ 620.733,25; Patrimonio Neto: \$ 28.580.077,50.

\$ 200 511121 Nov. 23 Nov. 27

AGROINTEGRITY S.R.L.**CONTRATO**

Por instrumento privado de 01/09/2023: a) Se reforma la Cláusula Tercera modificando el término de duración de la sociedad, quedando redactada de la siguiente forma: Tercera Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de la fecha de constitución, pudiendo prorrogarse por igual período por acuerdo de socios, es decir hasta el 16/04/2068.

\$ 50 511031 Nov. 27

AYPO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 10/08/2023 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2023, se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de AYPO S.A., el cual ha quedado integrado como sigue:

PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Gustavo Ruiz Sánchez, DNI 23.928.981, C.U.I.T. N° 23-23928981-9, argentino, nacido el 22/11/1974, de estado civil divorciado, domiciliado en Entre Ríos 1137 Piso 16 Dpto. 05 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE Y DIRECTORA TITULAR: María Aurelia Torta, DN1 35.642.660, C.U.I.T. 27-35642660-1 argentina, nacida el 16 de Enero de 1992, estado civil soltera, de profesión contadora, con domicilio en calle Catamarca 1955 piso 4° depto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: Susana Castro, DNI 18.030.854, C.U.I.T. N.° 27-18030854-2, argentina, nacida el 21-09-1966, de estado civil casada, domiciliada en Colon 2554 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: Lisandro Fassina, DNI 25.017.446, C.U.I.T. N° 20-25.017.446-39 argentino, nacido el 21/12/1975, de estado civil casado, domiciliado en iriondo 2057 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores constituyeron domicilio a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades en los domicilios personales denunciados por cada uno de ellos precedentemente.

\$ 50 511017 Nov. 27

ACQUATINT SAS**CONTRATO**

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los accionistas: LUKOSIUS ROSANA HILDA, argentina, D.N.I. 17.794.516, CUIT 27-17794516-7, estado civil casada, nacida el 16 de octubre de 1966, comerciante, domiciliada en la calle Alem n° 2254 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento de constitución: 15/06/2023

3) Razón social o denominación de la sociedad: ACQUATINT S.A.S

4) Domicilio de la sociedad: Levalle 1657, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de las siguientes actividades:

a) Servicios de Impresión de papelería comercial; b) Servicios de Edición e impresión de Libros y revistas; c) Fabricación y armado de cajas y envases flexibles; d) Servicio de Diseño Gráfico.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: 30 años

7) Capital Social: \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil)

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del administrador Titular LUKOSTUS ROSANA HILDA, argentina, D.N.I. 17.794.516, CUIT 27-17794516-7 y del administrador Suplente TRISTAN EDUARDO ENRIQUE, argentino, D.N.I. 12.955.163, CUIT: 2012955163-2, domiciliado en la calle calle Alem n° 2254 PA de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del Administrador Titular. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del Administrador Titular, quien usará su propia firma, en forma individual.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 510954 Nov. 27

ACEROS DELTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**MODIFICACION DE CONTRATO**

González Rodrigo Martín, nacido el 13 de Agosto de 1.983, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Wilde 573 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 30.389.602 CUIT 2030389602-4, y De Langhe Emilce Marisol, nacida el 9 de Julio de 1.987, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Cernjack 1.306 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 33.145.413 CUIT 27-33145413-9, actuales socios de Aceros Delta S.R.L., inscrita en Contratos, al Tomo 164, Folio 33.528, N° 2.169 con fecha 18/12/2013, modificada por Cesión de cuotas y cambio de gerencia, inscrita en Contratos, al tomo 174, Folio 8091, N° 1556 con fecha 05/10/2023, CUIT 30-71435403-1; han convenido prorrogar el plazo de duración de la sociedad, estableciendo como nueva fecha de vencimiento del Contrato Social el día 18 de Diciembre de 2.043 y aumentar el Capital Social a la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000-) y ampliar el objeto social e incluir: realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Venta al por menor de pinturas, impermeabilizantes, barnices, y todo tipo de materiales y herramientas de pintura. B) Fraccionar, envasar, distribuir y/o comercializar artículos de limpieza, de aseo personal, fragancias, aromatizantes de ambiente, y todo lo inherente al cuidado personal y al aseo del hogar y/o la industria.

C) Transporte de cargas y mercaderías en servicios de corta, media y larga distancia, D) Fabricación de productos metálicos para uso estructural, E) Servicios anexos a la construcción, pintura e impermeabilizaciones, según Prórroga de Contrato Social, Aumento de Capital y Ampliación de Objeto Social firmado el 11 de Octubre de 2023.

\$ 100 510988 Nov. 27

AGRO GANADERA VIORET S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 11 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término

de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 28 celebrada en fecha 15/10/2022, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe.- Directora Titular: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, argentino, nacido el 11 de julio de 1956, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe.- Directora Titular: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, argentina, nacida el 24 de agosto de 1963, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe, y Directora Suplente: Ana Iris BUCCELLA, D.N.I. 13.301.290, argentina, nacida el 20 de julio de 1957, casada con Eduardo Víctor Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe.

\$ 100 510952 Nov. 27

ALICER SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios de "ALICER S.R.L." Sociedad inscripta en el Registro Publico de Comercio de Rosario al Tomo: 170, Folio: 4890, n° 1036 Sección Contratos Rosario en fecha 01 de julio del año 2019 hacen saber que se ha modificado el objeto del contrato en su Capítulo II Cláusula Cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: "AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, los vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y de animales de granja, sus productos y subproductos.-La agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio envase y/o fraccionamientos de sus productos.- La actividad ganadera en todas sus etapas incluida la faena de todas las especies y la prestación de servicios relacionados con la misma, como así también el procesamiento y la comercialización de carnes y sus derivados tanto al por menor como al por mayor.-FLETES: Transporte automotor de hacienda, cereales y/o productos alimenticios en general relacionados con la actividad.-FABRICACION, INDUSTRIALIZACION, INTERMEDIACION Y COMERCIALIZACION: de productos y subproductos derivados y relacionados con estas actividades, incluyendo el acopio y distribución de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos; la producción de aceites y derivados, la producción de expeller y pellet de todo tipo, la producción de alimentos balanceados, el comercio al por mayor y/o por menor de carnes y despojos, como así también la industrialización y comercialización de productos y subproductos derivados de estas actividades para consumo humano o animal. IMPORTACION Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y/o subproductos derivados de estas actividades".

\$ 46 511043 Nov. 27

ALFIL COMEX S.R.L.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en el Registro Público de Rosario, del Contrato de Constitución de ALFIL COMEX S.R.L., bajo las siguientes bases:

- 1) Dato de los socios: Daniel Horacio Rodríguez, DNI 27.415.990, CUIT 20-27415990-2, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Fernanda García, DNI 27.804.437, nacido el 16/12/1979, Empleado, con domicilio en Laprida 564 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Luciano Emilio Bessaguet, DNI 30.572.630, CUIT 20-30572630-4, argentino, casado en primeras nupcias con Daniela Inés Castro, DNI 29.019.227, nacido el 26/06/1984. Empleado, con domicilio en Alberdi 718 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Guillermo Javier Ariaca, DNI 36.261.560, CUIT 20-36261560-8, argentino, soltero, nacido el 28/05/1991, Empleado, con domicilio en Ameghino 582 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y Facundo Mendoza, DNI 31.994.667, CUIT 20-31994667-6, argentino, soltero, nacido el 13/11/1985, Empleado, con domicilio en Pellegrini 321 piso 9 Dpto. D de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.
- 2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de septiembre de 2023.
- 3) Denominación: ALFIL COMEX S.R.L
- 4) Domicilio social: Laprida 564, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Rosario.
- 6) Objeto social: prestación de servicios y asesoramiento, ya sea como intermediario, agente o consultor, vinculados al comercio exterior, realizando tramitaciones administrativas por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros, ante organismos públicos y/o privados. También prestará servicios propios de los Agentes de Transporte Aduanero. Así como también, Servicios de gestión y logística para el transporte de las mercaderías que se importen o exporten y los servicios de aprovisionamiento de cualquier tipo de bienes, servicios, alimentos, agua, combustibles. Prestará servicios como Importador y exportador por cuenta de terceros.
- 7) Capital social: pesos cuatrocientos mil (\$400.000).
- 8) Administración, dirección y representación: a cargo de los cuatro socios en su

carácter de gerentes quienes a tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualesquiera de ellos.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 105 511109 Nov. 27

ATRES CONSTRUCTORA SRL

CONTRATO

Entre el Sr. Ballongue Jorge Alberto, de apellido materno Savini, Argentino, comerciante, nacido el 24/01/1984.. DNI 30.746.052, CUIT: 20-30746052-2, con domicilio en calle Mitre 87 bis, de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Mercedes Roldán; el Sr. Corghi Diego German, de apellido materno Scaglia, Argentino, arquitecto, nacido el 21/11/1985, DNI 31.990.069, CUIT: 20-31990069-2, con domicilio en calle San Luis 4123, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Soltero; el Sr. Del Balzo Gustavo Adrián, de apellido materno Amico, Argentino, comerciante, nacido el 02/05/1986,. DNI 32.312.030, CUIT: 2032312030-8, con domicilio en calle Sarmiento 2419, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Forlin; convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550 en general. Fecha de Instrumento de Constitución: 13 de Julio de 2023. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ATRES CONSTRUCTORA SRL". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, en el país o en el extranjero a desarrollar las siguientes actividades: 1) Constructora: Mediante la construcción, demolición, refacción, ampliación y/o remodelación de edificios conforme Código Civil y Comercial de la Nación art. 2037/2072 y cc y Conjuntos Inmobiliarios según Código Civil y Comercial de la Nación art. 2073/2128, propios y/o de terceros, construcción, estudio, proyecto y/o dirección técnica de obras públicas o privadas a través de contrataciones directas o licitaciones, incluyendo viviendas, saneamiento, provisión de agua potable, gas, tendido de gasoducto y/o ramales de alimentación, ejecución de obras complementarias y colocación de servicios domiciliarios, energía eléctrica, construcción de silos, talleres, puentes y fabricación de elementos premoldeados. 2) Ingeniería: Mediante la ejecución, asesoramiento, dirección de obras de ingeniería civil, arquitectura e industria, estudio, proposición de esquemas y proyectos, ejecución de obras viales, planeamiento de redes trocales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales. Remodelación y decoración de inmuebles urbanos y/o rurales. 3) Comercial: a. Venta por mayor y menor de materiales para la construcción e insumos eléctricos. b. Compra y Venta de inmuebles propios. Queda excluida toda actividad de corretaje inmobiliario, conforme lo prescribe la Ley Provincial 13.154. Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social de la misma se fija en la suma de \$ 900.000.- (Pesos novecientos mil). Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. En el acto de Constitución los Socios acordaron: 1). Designar como socio gerente, a el socio Ballongue Jorge Alberto CUIT 2030746052-2. 2). Fijar la sede de la Sociedad calle Dean Funes 1064, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 511118 Nov. 27

A+A S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial la Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "A + A S.R.L." s/Cesión de cuotas, Retiro e Ingreso de socio (Expte. 4407/2023)

José Luis Beltramo, argentino, DNI 17.788.125, CUIT 20-17788125-3 nacido el 14 de octubre de 1966, arquitecto, con domicilio en alvear 1089 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vrañizán, y Fernanda Verónica Vrañizán, D.N.I. N° 20.407.1951 CUIT 27-20407195-6, argentina, nacida el 30 de noviembre 1968, comerciante, casada en primeras nupcias con José Luis Beltramo, con domicilio en calle alvear 1089 de la ciudad de Rosario ; ambos hábiles para obligarse y contratar, manifiestan que se ha producido la cesión de cuotas de capital de la sociedad

Fecha de la cesión : 24 de julio de 2015.

Cedente: María del Carmen Cantons, DNI 4.619.790, argentina, nacida el 15 de julio de 1943, comerciante, con domicilio en Calle Alem 1177 de la Ciudad de Pergamino, Pcia. De Buenos Aires

Cesionario: José Luis Beltramo, argentino, nacido el 14 de octubre de 1966, arquitecto, Casado en primeras nupcias con Fernanda Verónica Vrañizán

Cuotas Cedidas 6.000 de \$ 10 Cada una. Total \$ 60.000

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil) dividido en 12.000 (doce mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los so-

cios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio José Luis Beltramo, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), integrado en su totalidad y la socia Fernanda Verónica Vrañizán, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, equivalentes a \$ 60.000.- (pesos sesenta mil), integrado en su totalidad.

El resto de las cláusulas del contrato social se mantienen vigentes
\$ 50 511094 Nov. 27

AQUACLEAN S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Octubre de 2023, entre los señores MARIA SOLEDAD BERRUTTI, nacida el 28 de Diciembre de 1981, argentina, casada, con domicilio en calle Casilda Nro 1165, de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro 29.311.050, CUIT: 27-29311050-1 e IGNACIO MARTIN CORTES, nacido el 24 de Junio de 1980, argentino, casado, con domicilio en calle Casilda Nro 1165

de la ciudad de Roldán, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro 28.256.867, CUIT: 20-28256867-6, ambos casados entre sí, con capacidad jurídica y hábiles para contratar, HAN RESUELTO de común acuerdo constituir una SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por los siguientes artículos en particular y por las de la ley 19.550 en general.

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:

Artículo Primero: DENOMINACION: La sociedad se denomina AQUACLEAN S.R.L.
Artículo Segundo: DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación en cualquier punto del país o del extranjero

Artículo Tercero: DURACION: Su duración es de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

CAPITULO II

OBJETO Y CAPITAL:

Artículo Cuarto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones que expresamente establece la ley, la prestación de Servicios de empresa de limpieza y mantenimiento. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato

Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000,00.-) dividido en 3500 cuotas de Pesos Cien (\$100,00.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: La Señora María Soledad BERRUTTI la cantidad de 1.750 cuotas que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco mil (\$175.000,00.-) que integra en este acto en efectivo la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$43.750,00.-), comprometiéndose a integrar la suma restante de Pesos Ciento treinta y un Mil doscientos cincuenta (\$131.250,00.-) también en efectivo en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato. Y el Señor Ignacio Martín CORTES la cantidad de 1.750 cuotas que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco mil (\$175.000,00.-) que integra en este acto en efectivo la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$43.750,00.-), comprometiéndose a integrar la suma restante de Pesos Ciento treinta y un mil doscientos cincuenta (\$131.250,00.-) también en efectivo en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del presente contrato.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

Artículo Sexto: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará o usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 375 del Código Civil y el Art. 9no del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de créditos oficiales y/o privadas, existentes ó a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representaciones, dentro o fuera del país; otorgar poderes especiales, judiciales - incluso para querrelar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente, con la única excepción de prestar finanzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Artículo Séptimo: RESOLUCIONES: En las deliberaciones por asuntos de la sociedad los socios expresan su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el libro de actas de la sociedad.

Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley, y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

Artículo Octavo: FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales, recabando de la Gerencia los informes que estimen per-

tinientes .

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES:

Artículo Noveno: EJERCICIO COMERCIAL: El ejercicio comercial cierra el 31 de Octubre de cada año, fecha a la cual se confeccionarán los Estados Contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance general se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación .

Artículo Décimo: DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) el 5 % hasta alcanzar el 20% del Capital Social suscrito, al Fondo de Reserva Legal; b) a remuneraciones de la Gerencia; c) a los

socios en proporción a sus respectivas integraciones de capital, d) el saldo, en todo o en parte, a Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión, o a cuenta nueva o al destino que la reunión de socios determine. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán al Fondo de Reserva Facultativa o de Previsión, y en su defecto a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD:

Artículo Décimo Primero: CESION DE CUOTAS:

a) ENTRE LOS SOCIOS: La cesión de cuotas entre los socios podrá celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social.

b) A TERCEROS: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios.

c) PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar fehacientemente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, y éstos últimos deberán notificar su decisión de compra dentro de un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tomará como autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a sus consocios, deberá informar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración .

Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando su personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en 12 cuotas, debidamente actualizadas y con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de 30 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de ésta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en éste artículo. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio queda sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad .

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Artículo Décimo Tercero: DISOLUCION Y LIQUIDACION:

Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el o los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en el artículo séptimo de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro

de los 30 días de haber entrado la sociedad en éste estado. El o los liquidadores actuarán en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de dicha ley .

Artículo Décimo Cuarto: PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios formalmente manifestada.

Artículo Décimo Quinto: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles .

No siendo para más, se da por finalizado el acto, por lo que previa lectura y ratificación, los presentes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

§ 330 511112 Nov. 27

BEC CAR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/07/2023 a firma BEC CAR SA, ha procedido a reformar de manera parca su Estatuto en el artículo DECIMO QUINTO

En virtud de ello el mismo ha quedado redactado de la siguiente manera-

ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias irrevocablemente realizadas y líquidas se destinan: a) 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del Capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Sindico, si hubiera sido designado; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a Fondos de Reserva Facultativos o de Previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

§ 100 510961 Nov. 27

BETF E S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, "BETF E S.A." s/Constitución De Sociedad, Expte N° 2341 Año 2023, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los Sres. Nahuel Orián Campo, DNI N° 45.827.699, Elizabeth Laura Fernández Di Luzio, DNI N° 18.875.399, José Luis Donnet, DNI N° 18.043.493, Aldana Cristina Zimmermann, DNI N° 31.473.600, Agustín Osvaldo Muñoz, DNI N° 17.722.248, Agustín Oscar Muñoz, argentino, DNI N° 39.455.083, Darío Víctor Basile, argentino, DNI N° 20.806.538; han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: Nahuel Orián Campo, argentino, DNI N° 45.827.699, CUIL N° 20-45827699-5, de apellido materno Sakamoto, soltero, nacido en fecha 06/07/2004, estudiante, realmente domiciliado en calle Necochea 444 de la ciudad de Rafaela, Prov. De Santa Fe; Elizabeth Laura Fernández Di Luzio, argentina, DNI N° 11 18.875.399, CUIL N° 27-18875399-5, de apellido materno Di Luzio, casada, nacida en fecha 17/12/1969, ingeniera en informática, realmente domiciliada en calle Pedro Ferre 2440, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, José Luis Donnet, argentino, DNI N° 18.043.493, CUIL N° 20-18043493-4, de apellido materno Michlig, divorciado, nacido en fecha 15/04/1967, comerciante, realmente domiciliado en calle Belgrano 1321, de la ciudad de Santo Tome, Prov. De Santa Fe; Aldana Cristina Zimmermann, argentina, DNI N° 31.473.600., CUIL N° 27-31473600-7, de apellido materno Gilli, casada, nacida en fecha 16/05/1985, comerciante, realmente domiciliada en calle Av. Colonizadores 537, de la ciudad de Esperanza, Prov. De Santa Fe; Agustín Osvaldo Muñoz, argentino, DNI N° 17.722.248, CUIL N° 20-17722248-9, de apellido materno Bonivardi, casado, nacido en fecha 10/09/1965, comerciante, realmente domiciliado en calle Laprida 3857, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, Agustín Oscar Muñoz, argentino, DNI N° 39.455.083, CUIL N° 20-39455083-4, de apellido materno Bertero, soltero, nacido en fecha 14/07/1996, comerciante, realmente domiciliado en calle Laprida 3867, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe, Darío Víctor Basile, argentino, DNI N° 20.806.538, CUIL N° 20-20806538-7, de apellido materno Ruscitti, casado, nacido en fecha 01/06/1969, comerciante, realmente domiciliado en calle Av. Freyre 2773 PA, de la ciudad de Santa Fe, Prov. De Santa Fe.

Fecha de Constitución: 19 de septiembre de 2023.-

Denominación: "BETF E S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: en calle Laprida 3857 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: COMERCIAL: mediante la realización de los siguientes actos a) producción, publicidad y promoción por medios gráficos, orales, televisivos, cinematográficos, por internet, de espacios publicitarios y de promociones creativas, incluso mediante diseño, ediciones propagandísticas y fotocromía o impresiones sobre soportes físicos, realizaciones cinematográficas, clips y/o videos y campañas publicitarias; b) solicitar, inscribir, comprar o . adquirir de cualquier otro modo, ser titular, desarrollar, explotar, proteger y renovar marcas comerciales, patentes, derechos de patente, licencias, procesos secretos, marcas registradas, diseños, regalías, derechos de autor, opciones, protecciones y concesiones y otros derechos de naturaleza exclusiva y no exclusiva, así como otorgar licencias o derechos respecto de todos ellos, además de negar, alterar, modificar, usar y aprovechar, fabricar en virtud de licencias o privilegios, otorgar licencias o privilegios sobre ellos, e invertir dinero en experimentación mediante ensayos, mejoras de patentes, invenciones y cualquier otro derecho que la sociedad adquiera o se proponga adquirir. Se excluyen expresamente las actividades del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000) representados por setecientos (700) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quintuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) ejercicios en su funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplentes en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.- De las reuniones del Directorio de las resoluciones que se adopten en ellas, se labrarán las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de los socios conforme lo dispone el artículo 284 in fine de la ley 19.550.- Consecuentemente, se prescinde de la designación de síndicos privados, conforme la disposición del artículo citado del régimen de sociedades regulares de la Republica argentina.

Integración del directorio: PRESIDENTE: AGUSTIN OSCAR MUÑOZ, DNI N° 39.455.083, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Laprida N° 3867 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina; DIRECTORA SUPLENTE: Sr. Elizabeth Laura Fernández Di Luzio, DNI N° 18.875.399 , con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Pedro Ferre 2440 de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina; Quienes aceptan sus designaciones.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 13 de noviembre de 2023.

§ 250 511053 Nov. 27

BASES GUNAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, BASES GUNAR S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 21/07/2023 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos., quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Matías Blanco, D.N.I. 28.964.608, C.U.I.T: 20-28964608-7, argentino, nacido el 05/08/1981, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Maciel N° 539 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: Rodrigo Blanco, D.N.I. 25.324.379, C.U.I.T: 20-25324379-2, argentino, nacido el 17/07/76, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maciel N° 539 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

La duración en sus cargos es de Dos (2) ejercicios. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS.

§ 50 511041 Nov. 27

BESPOKE ARQUITECTURA SRL

CONTRATO

1-Integrantes de la sociedad: CINTIA SOLEDAD COLAZZO, D.N.I 30.787.616, de nacionalidad argentina, nacida el 8 de enero de 1984, domiciliada en 1ro de mayo N° 2551 Piso 5 Dpto. A de la ciudad de Rosario, soltera, de profesión arquitecta, CUIT 27-30787616-2; y NANCY EDITH FILARDI, D.N.I 14.444.289, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de junio de 1961, domiciliada en Entre Ríos N° 3780 de la ciudad de Rosario, jubilada, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Colazzo, re-

tirado, CUIT 20-12736983-7.

2. Fecha del instrumento de constitución: 17 de noviembre de 2023
 3. Denominación social: "BESPOKE ARQUITECTURA SRL"
 4. Sede social: Entre Ríos N° 3780 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería, diseño de interiores e imagen corporativa, construcción y reformas integrales, mantenimiento de inmuebles en general, así como la venta de muebles.
 6. Plazo de duración: 30 años desde su inscripción en el R.P.C.
 7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos seiscientos mil (600.000.-), dividido seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.
 8. Administración: La ejerce el socio CINTIA SOLEDAD COLAZZO, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.
 9. Fiscalización: A cargo de los socios
 - 10 Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "gerente".
 11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.
- \$ 100 510948 Nov. 27

COMPUTACION DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/09/2023, el Sr. El Sr. Sebastián Eduardo Tamalet, DNI 28.035.170, CUIT 2328035170-9 ha cedido Argentino 12.500 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 50 % del capital social, de valor nominal de \$10 cada una al Sr. Fabricio Matías Virga, DNI 30.485.089, CUIT 20-30485089-3, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 11.07.1983 domiciliado en Lavalle N° 4067 de Rosario, modificándose en consecuencia la cláusula 5° del Contrato social quedando redactada de la siguiente manera: QUINTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Ciento Cincuenta Mil (\$250.000) divididos en Quince Mil (15.000) cuotas de Pesos Diez' (\$10) cada una que los socios suscriben e integran, de la siguiente manera: ANAHI GUADALUPE VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente integradas. FABRICIO MATÍAS VIRGA: Suscribe Doce Mil Quinientas Cuotas (12.500) Cuotas de Capital, de pesos diez (\$10), o sea la suma de Ciento Veinticinco Mil (\$125.000), totalmente integradas. El capital podrá aumentarse mediante resolución asamblearia, tomada por una mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social.- Asimismo en el mismo acto La señora VIRGA ANAHI GUADALUPE ha renunciado a su cargo de Gerente de la sociedad y se ha designado como socio gerente por tiempo indeterminado al Sr. VIRGA FABRIZIO MATIAS, argentino, DNI. 30.485.089, CUIT. 20-30485089-3, de estado civil Soltero. con domicilio en calle Lavalle N° 4067 de Rosario, de profesión comerciante.

\$ 50 511113 Nov. 27

C.A.R. S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: 'CARLOS ANTONIO RADUSSO S.A.s/ Modificación Al Contrato Social - Cambio De Denominación POR C.A.R. S.A.- CUIJ N° 21-05212204-7), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

Los señores accionistas de CARLOS ANTONIO RADUSSO SA resuelven, por unanimidad, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/07/2021 y acta de asamblea general extraordinaria de fecha 05 de julio de 2022, modificar la redacción originaria del artículo primero del estatuto social, con el objeto de reemplazar la denominación social, constituir nuevo domicilio social y modificar la redacción originaria del artículo tercero a fin de ampliar el objeto social, quedando los artículos modificados de la siguiente manera.

Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación C.A.R. SA.(continuada de Carlos Antonio Radusso SA) y tiene su domicilio en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. La sociedad podrá establecer sucursales agencias y representaciones, fijando domicilios especiales en cualquier parte de la ciudad de la provincia, de la República Argentina o del exterior.

Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, consignación, mandato, importación y exportación de artículos de zapatería y marroquinería, pudiendo intervenir en todas las fases del proceso de comercialización Agropecuarias: a) La explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, de granja, apícolas; mediante siembra, cultivo, recolección y comercialización de frutos, cría, invernada, cruce, mestización, compraventa de ganado y hacienda de todo tipo, recepción y entrega de hacienda a pastaje b) La explotación de ambos Transporte: Mediante la explotación por cuenta propia o ajena del transporte de cargas por carreteras, en jurisdicción provincial, interprovincial e internacional, de estaciones y/o centros de transferencias de carga, depósito y almacenaje de mercaderías y cargas unificadas. En caso de ser necesario se requerirá el auxilio de profesionales con título habilitante inscriptos en la matrícula respectiva. Los socios dejan expresa constancia que a sociedad no realizará ope-

raciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público (Art. 299 inciso 4to. Ley 19.550 to.), tampoco realizarán ninguna actividad que implique corretaje inmobiliario o que se encuentren comprendidas en la Ley 13.154 (to.). Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales u jurídicos de cualquier naturaleza o Jurisdicción autorizados por las leyes, practicando los actos conducentes al logro de objeto social antes enunciado A esos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el contrato.

SEDE SOCIAL: La sede social se establece en calle Juan Mantovani N°:2031 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023.DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 120 511018 Nov. 27

CONSULTORA VALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de noviembre del año 2023, el Sr: EDER JUNIOR GARCIA MANCHEBO, de nacionalidad brasileña, nacido el 02/05/1990, estado civil soltero, de profesión contador, de apellido materno Ferro Manchebo, domiciliado en la calle Rua Mario Cecarelli 330, Barrio: Parque Residencial Alcántara, Ciudad: Londrina, Estado Paraná, Brasil, pasaporte nro FW 199123, CDI 20604797951, mail: eder.manchebogrupovalue.com.br y el Sr MOACIR VIEIRA DOS SANTOS, de nacionalidad brasileña, nacido el 01/04/1979, casado en primeras nupcias con Edileuza Valéria Dos Reis Santos, de profesión contador, de apellido materno Dos Santos Pinto, domiciliado en calle Alameda Margarida Nagib Ozi Badin, 50, Ciudad: Londrina, Estado :Paraná, Brasil, Pasaporte N°: FS 925791, CDI : 27604797603, mail: moacir.vieiragrupovalue.com.br, ambos de tránsito en el lugar y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general.-

Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "CONSULTORA VALUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.". - La sede social será en calle Junin 191, Alto Buró piso 6, oficina 1 de la ciudad de Rosario.

Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o formando parte de contratos de colaboración en el país o en el extranjero a la siguiente actividad: prestación de servicios de consultoría empresarial.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social y a los fines de realizar el objeto social.

Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio EDER JUNIOR GARCIA MANCHEBO suscribe 29.400 (veintinueve mil cuatrocientas) cuotas de capital, o sea \$ 294.000 (pesos doscientos noventa y cuatro mil), que integra, \$ 73.500 (pesos setenta y tres mil quinientos) en ese acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 220.500 (pesos doscientos veinte mil quinientos) también en dinero efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del contrato; el socio MOACIR VIEIRA DOS SANTOS suscribe 30.600 (treinta mil seiscientos) cuotas de capital, o sea \$ 306.000 (pesos trescientos seis mil), que integra, \$ 76.500 (pesos setenta y seis mil quinientos) en ese acto en dinero efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 229.500 (pesos doscientos veintinueve mil quinientos) también en dinero efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses a partir de la fecha del contrato.

Administración y representación de la sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, designado por reunión de socios. -El Gerente tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su función. Pudiendo realizar todos los actos de disposición y administración tendientes a que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones para el cumplimiento del objeto social.- Los socios designaron por unanimidad para tal función como gerente a Estefanía Lorena Solla,

Fiscalización: estará a cargo de los socios.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 4 de noviembre de 2023.

\$ 150 511103 Nov. 27

CRANDON S.R.L

CONTRATO

1-Fecha del Contrato: 27 de Septiembre de 2023 2-Denominación: CRANDON S.R.L.

3-Domicilio: La Paz 3711 de la ciudad de Rosario

4-Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades; 1-La compra-

venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos relacionados con la construcción, artículos de ferretería; 2- compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de alimentos no perecederos, bebidas, alimentos en general y productos de almacén.

5-Duración: 50 años

6-Capital: \$ 600.000 (seiscientos mil). MARIA VALERIA DEL MILAGRO CLAVERO \$ 500.000 (500 cuotas de \$ 1000) y PABLO DANIEL DIAZ \$ 100.000 (100 cuotas de \$ 1000) 7-Socios MARIA VALERIA DEL MILAGRO CLAVERO, argentino, nacido el 15 de Julio de 1971, D.N.I. 22.242.710, CUIT 27-22242710-5, estado civil casada en primera nupcias con Pablo Daniel Díaz DNI 22.489.630, con domicilio en Castellano 2213 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y PAELC DANIEL DIAZ, argentino, nacido el 13 de febrero de 1972, D.N.I. 22.489.630, CUIT 20-224896302, estado civil casado en primera nupcias con Maria Valeria del Milagro Clavero, con domicilio en castellano 2213 de la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe, de profesión comerciante.

8-La Administración, Representación legal y uso de a firma social, estará a cargo de MARIAN VALERIA DEL MILAGRO CLAVEO, A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9-Fecha de Cierre 31/08

10-La Fiscalización, estará a cargo de todos los socios.

\$ 60 511093 Nov. 27

CHEBROUX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 01/11/2023. 2) Socios: JORGE MATIAS CHEBROUX, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Marzo de 1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje 1449 N° 7675 de Rosario, DNI N° 35.290.325, y la señora TANIA AYELEN SALDIAS FERREYRA, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Septiembre de 1989, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasaje 1449 N° 7675 de Rosario, DNI N° 34.804.264. 3) Denominación Social: CHEBROUX Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: Pasaje 1449 N° 7675 de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: 20 años. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la intermediación en la reserva o locación de servicios de turismo por cualquier medio de transporte en el país o en extranjero, contratación de servicios hoteleros. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares. La recepción o asistencia durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de guías turísticos. El traslado de pasajeros dentro y fuera del país, venta de pasajes, estadías y traslados, y todos los servicios inherentes al turismo. Transporte de cargas en general dentro del país y en el extranjero. Limpieza y mantenimiento en general de edificios y limpieza de inmuebles en general y limpieza industrial. Construcción en general, mantenimiento de inmuebles. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto tanto en el país como en el exterior.

7) Capital social: pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) 8) Administración: a cargo del socio Gerente: JORGE MATIAS CHEBROUX.- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Rosario, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 90 511115 Nov. 27

COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro. 561/2023, según lo dispuesto en resolución de fecha 13 de NOVIEMBRE de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: FERNANDEZ FACUNDO, argentino, nacido el día 03 de Febrero de 1987, apellido materno DEFILIPPI, con D.N.I. N°: 32.542.574, CUIT 20-32542574-2, de profesión comerciante Lic. En Ortesis y Prótesis, soltero, domicilio en calle CASTELLI N° 1383, de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe y FERNANDEZ PATRICIO, argentino, nacido el día 05 de Agosto de 1985, de apellido materno DEFILIPPI con D.N.I. N° 31.707.543, CUIT 20-31707543-0, de profesión comerciante Técnico en Ortesis y Prótesis soltero, de nacionalidad Argentino, con domicilio en calle CASTELLI N° 1383 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 27 de Octubre de 2023.

3) Denominación Social: COMPONENTES ORTOPEDICOS S.R.L..

Domicilio Social: Castelli N°1383 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de duración: Por el término de 20 años contados a partir de la inscripción

en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

5) Objeto Social: —Venta al por mayor y menor de Insumos Ortopédicos, Instrumental Médico, y Odontológico.

A — Fabricación de Equipos Médicos, Odontológicos y aparatos Ortopédicos.

B — Importación y Exportación de Equipos Médicos, Odontológicos, aparatos Ortopédicos e insumos.

C — Servicios de Transporte Automotor de Mercaderías.

D — Servicios de Consultoría Técnica.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: \$ 2.000.000.-(PESOS DOS MILLONES) dividido en 200.000 (DOSCIENTOS MIL) cuotas de \$10.-(PESOS DIEZ) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: FERNANDEZ FACUNDO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000.-(PESOS UN MILLON) y FERNANDEZ PATRICIO suscribe la cantidad de 100.000 (CIEN MIL) cuotas de capital o sea la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), los socios integran en este acto el 25% del Capital Social en dinero en efectivo y el 75% restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso de (2) dos años. A partir de la fecha de presente contrato.

7) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente de cualesquiera de ellos -Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.

8) FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, y firmado por todos los presentes, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

9) FECHA DE CIERRE DE EFERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de MAYO de cada año. 11) CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: A) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones.

B) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.

C) PROCEDIMIENTO DE CESIÓN O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen

1) derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por:

a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o;

b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en DOCE CUOTAS pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente. "d ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. Venado Tuerto, 16 de Noviembre de 2023.

\$ 1202 511082 Nov. 27 Nov. 29

DMB S.A.S.

ESTATUTO

1) El Sr. Omar Orlando FREIJOMIL, con DNI 14.704.891, CUIT N° 20-14704891-3, con domicilio en la calle Jorge Harding 985 - Piso 1° de la ciudad de Rosario, de estado civil Casado, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante; en su carácter de único accionista y Presidente del Directorio de "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" - CUIT 33- 71684589-9 continuadora de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada" sociedad inscripta en Estatutos el 11/02/2020 al T° 101 - F° 834 - N° 147, procede a la redacción del nuevo texto ordenado de la sociedad por acciones simplificada.

2) Fecha del instrumento de constitución: 12/12/2019

3) Razón social denominación de la sociedad: "DMB Sociedad por Acciones Simplificada" continuadora de "TELLO HERMANOS Sociedad por Acciones Simplificada"

4) Domicilio de la sociedad: Jorge Harding 985 - Piso 1 - (2000) Rosario - Provincia de Santa Fe;

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros, de las siguientes actividades: - Prestación de servicios de logística, seguridad y vigilancia para empresas y demás entes cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos. Servicios de asesoramiento empresarial. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: El capital social es de \$ 35.000,-, representado por 35.000 acciones de \$1,- de valor nominal cada una. Suscripta e integradas en su totalidad por el Sr. Omar Orlando FREIJOMIL

8) La representación legal La administración y representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio Sr. Omar Orlando Freijomil; siendo designada como directora suplente a la Sra. Susana Claudia García, DNI 17.330.140, CUIT N° 27-17330140-0, quien reemplazará al presidente en ausencia de este. La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de 'Presidente' precedida del nombre de la sociedad que estampará en sello o de su puño y letra. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.

9) Transferencia de acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

10) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550.

11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31/10 de cada año.

\$ 200 511002 Nov. 27

DESARROLLADORA LOGÍSTICA ROSARIO S.A.

CAMBIO SEDE SOCIAL

El señor Presidente Hernán Javier Bradas, D.N.I. N° 22.691.226 comunican que según Acta de Directorio N° 46 de fecha 15 de Mayo de 2023, expediente N° 4646/2023 en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, han resuelto cambiar la sede social/domicilio legal al nuevo domicilio de calle San Juan N° 3797 de la ciudad de Rosario; de la empresa DESARROLLADORA LOGISTICA ROSARIO S.A.

\$ 50 511012 Nov. 27

DON CELSO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, -Tercera Nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público de Reconquista en autos caratulados "DON CELSO S.A. s/Designación de autoridades" - Expte. N° 347/2023 - CUIJ: 21-05292561-1, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 30/10/2023 los accionistas de Don Celso S.A., designaron las siguientes autoridades:

Presidente: Marina Licia Masat, DNI N° 22.118.617, CUIT 27-22118617-1, Argentina, nacida el 29/03/1971, divorciada, comerciante, domiciliada en Ruta 11 Km. 828 de Las Garzas (SF).

Director Suplente: Lilián Maricel Masat, DNI N° 23.356.875, CUIT 27-23356875-4, Argentina, nacida el 25/07/1973, Divorciada, Docente, domiciliada en calle 24 N0781 de la ciudad de Avellaneda (SF).

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaría subrogante. Reconquista, 17 de noviembre de 2023.

\$ 200 511013 Nov. 27 Nov. 29

ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

El señor Juez de ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, -en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de ESCAPES DEPORTIVOS L y R S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Agosto de 2023 de acuerdo al siguiente detalle: Que mediante edicto publicado en fecha 23/10/2022 se consignó erróneamente que los directores titulares y suplentes "constituyen domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio N° 2145 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.", cuando en realidad debió decir que los mismos constituyen domicilio especial en los indicados en el acta de asamblea antes mencionada y según se describe a continuación, a saber:

Presidente: Giuliano Ernesto Juan, DNI 14.486.730, CUIT 20-14486730-1, fecha de nacimiento 27-09-1961, 61 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Luciani, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; Vice-Presidente: : Bringas Julio Cesar, DNI 14.828.134, CUIT 20-14828134-4, fecha de nacimiento 28-06-1962, 61 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Roxana Gianinetta, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo 111, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: Ruani Juan Francisco, DNI 30.864.928, CUIT 20-30864928-9, fecha de Nacimiento 30-04-1984, 39 años de edad, soltero, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle Bv. Las Colonias 1188, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

Asimismo, se deja constancia que la sociedad posee su sede social en la calle Pasteur N° 144 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. San José de la Esquina, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 100 511026 Nov. 27

ENJOY 83 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de ENJOY 83 S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto por unanimidad, a raíz de la renuncia del Director Titular Sr. Marcos Quaranta, reorganizar el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Determinar en dos (2) el número de directores titulares, habiendo designado y distribuido los cargos de la siguiente manera: GONZALO GARCIA FRADUA, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, como Presidente y Director Titular y REINALDO BACIGALUPO, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzu, soltero, domiciliado en Av. Carballo No. 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero como Vicepresidente y Director Titular. Conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley de General de Sociedad, ambos directores fijan su domicilio en calle Gorriti 196, Piso 4, Dpto. "D" de la ciudad de Rosario. Todos los directores electos, titulares y suplentes, han aceptado el cargo para el que han sido designado en el mismo acto de designación.

\$ 100 510992 Nov. 27

FGT INDUMENTARIA S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Sede Social: Se establece en Pte. Roca 4345 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 510953 Nov. 27

EL TUCAN TIENDA DE MASCOTAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL TUCAN tienda de mascotas S.R.L. s/ CONTRATO DE SOCIEDAD" Año 2023 CUIJ: 21-05212206-3, que se tratan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: la Sra. ROLDAN, MARIANELA STEFANIA, apellido materno: Guerra, argentina, nacida el 28 de Abril de 1995, soltera, con DNI N°: 38.897.390, CUIT N°: 27-38897390-6, domiciliada en Av. Aristóbulo del Valle N° 8.381 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. FARTO, ALAN MAXIMILIANO, apellido materno: Courault, argentino, soltero, nacido el 29 de Agosto de 1988, con DNI N°: 33.931.831, CUIT N°: 20-33931831-0, con domicilio en Av.

Aristóbulo del Valle N° 8.381, provincia de Santa Fe.

2) Fecha constitución: 08 de Septiembre de 2023.

3) Denominación: "EL TUCAN tienda de mascotas S.R.L."

4) Domicilio: calle Av. Aristóbulo del Valle N° 8.381 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de duración: Diez (10) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, para sí o para terceros, la compra, venta, comercialización, importación y exportación, almacenamiento, distribución, clasificación y envasado de: a) alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes vitamínicos, veterinarios, etc. incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. b) toda clase de artículos para mascotas, ropa y accesorios, como también sistemas de rastreo y rescate de animales. c) medicamentos, las materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos. d) cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales. Se incluyen cualquier otras actividades complementarias, subsidiarias, derivadas o conducentes a esas actividades para todo tipo de animales domésticos y de campo. Así mismo la Sociedad es apta para trabajar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal a través de contrataciones directas o de licitaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (Pesos mil) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: ROLDAN, MARIANELA STEFANIA 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital, es decir la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil) y FARTO, ALAN MAXIMILIANO 250 (doscientos cincuenta) cuotas de capital, es decir la suma de \$ 250.000.- (Pesos doscientos cincuenta mil), y que integraran en igual proporción.

8) La administración, dirección y representación: Estará a cargo de una o más personas, socio o no, por el término de 3 (tres) años.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: al 31 de Diciembre de cada año.

11) Gerente designado la Sra. Roldan, Marianela Stefania

\$ 550 510931 Nov. 27

FOOD SOLUTIONS S.A.

SUBSANACION

Se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de octubre de 2023, los señores, Javier Alberto PELLEGRINI, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el diez de agosto de mil novecientos setenta y tres, apellido materno Bertón, Documento Nacional de Identidad 23.497.312, CUIT / CUIL 20-23497312-7, divorciado, domiciliado en calle Federico Luchetti 3466 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; y el Señor Fernando Rubén VAQUERO, de nacionalidad argentina, de profesión Técnico Superior en Industrias Lácteas, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, apellido materno Cravero, casado en primeras nupcias con Mariela Cristina Cordero Walter, Documento Nacional de Identidad 24.411.719, CUIT / CUIL 20-24411719-9, domiciliado en calle Grierson 427 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, y únicos integrantes de la sociedad Pellegrini Javier y Vaquero Fernando Sociedad Simple, resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en FOOD SOLUTIONS S.A., continuadora de Pellegrini Javier y Vaquero Fernando Sociedad Simple. Se deja constancia que no existen socios que se retiren o incorporan. Objeto Social: a) Producción y/o procesamiento y/o elaboración y/o distribución, y venta al por mayor y menor de: ingredientes para la industria alimenticia, lácteos, quesos y productos afines; b) Prestación de servicios a empresas lácteas y empresas alimenticias en general; c) Elaboración de quesos, mantecas, cremas y/u otros productos lácteos, como así también su envasado, comercialización y distribución; d) Acopio, tratamiento y comercialización de la leche; e) Ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones e intermediaciones para la comercialización y/o compra y venta de los productos que fabrica y/o elabora, sus productos derivados y afines; así como también de los equipos relacionados con su industrialización; f) Comercialización e industrialización de productos agrícolas, semillas, cereales, oleaginosas, grasas, aceites, fertilizantes, legumbres; así como sus derivados y afines; la importación y exportación de los bienes antes mencionados y de los equipos relacionados con su industrialización; g) Transporte de productos agrícolas y sus derivados, de producción propia y/o de terceros, y fletes de cualquier tipo de mercancías vinculada a la actividad de productos alimenticios; h) Explotación de tambos, como así también de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. i) Producción y/o procesamiento y/o elaboración y/o distribución, y venta al por mayor y menor de sustitutos o suplementos lácteos como bebidas y demás productos alimenticios análogos, como así también suplementos dietarios. Capital social: Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-), representado por 1.000.000 de acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una y con derecho a un voto por acción.

La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: JAVIER ALBERTO PELLEGRINI, DNI 23.497.312 Y CUIT / CUIL 20-23497312-7; DIRECTOR TITULAR: FERNANDO RUBEN VAQUERO, DNI 24.411.719, CUIT / CUIL 20-24411719-9; DIRECTOR SUPLENTE: JUAN PABLO BULLATTI, argentino, comerciante, nacido el 16/05/1980, apellido materno Cancellieri, DNI 27.793.700, CUIL 20-27793700-0, casado en primeras nupcias con Gilda Gabriela Vallente, domiciliado en calle Remedios de Escalada 950, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sito en Silvestre Begnis N° 2045, de la ciudad de Rafaela, Depto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 77 Inc. "4", ley 19.550).

\$ 110 511117 Nov. 27

FAMILIA AGUILAR S.A.

ESTATUTO

Constituida el 7 de agosto de 2023. Accionistas: EZEQUIEL HERNAN AGUILAR, D.N.I. N° 28.929.490, CUIT 20-28929490-3, nacido el 21 de Agosto de 1981, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2947, de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Paola Balestrini, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario y ALAN URIEL AGUILAR, D.N.I. N° 43.285.664, CUIT 20-43285664-0, nacido el 25 de Abril de 2001, con domicilio en calle Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario; Denominación: FAMILIA AGUILAR S.A. Domicilio social: Junín 1991, Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: A) COMERCIAL. Venta al por menor de combustibles, gas natural comprimido (GNC) y lubricantes; Venta al por menor en minimercados; Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos; Venta al por mayor y al por menor de productos alimenticios; Venta al por mayor y al por menor de elementos y productos de limpieza; Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de origen animal; Venta de automotores, motocicletas y bicicletas. B) SERVICIOS. Servicios de transporte automotor de cargas y mercaderías a granel; Servicios de transporte por camión cisterna; Alquiler de locales realizados por cuenta propia. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: \$ 1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil), representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por dos a tres directores titulares, con mandato por tres (3) ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, de acuerdo a lo establecido por el artículo 284, último párrafo, pudiendo los socios ejercer el contralor. Directorio: Presidente: EZEQUIEL HERNAN AGUILAR, D.N.I. N° 28.929.490, CUIT 20-28929490-35 nacido el 21 de Agosto de 1981, con domicilio en calle Bernardo Houssay 2947 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Sabrina Paola Balestrini, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario;

Vicepresidente: ALAN URIEL AGUILAR, D.N.I. N° 43.285.664, CUIT 2043285664-0, nacido el 25 de Abril de 2001. con domicilio en calle Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, y de profesión empresario.

.; Director Suplente: NESTOR GUSTAVO AGUILAR, D.N.I. N° 21.040.853, CUIT 20-21040853-4, nacido el 29 de Julio 1969, con domicilio en calle Formosa 344 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, y de profesión comerciante; Director Suplente: OSVALDO DANIEL AGUILAR, D.N.I. N° 11.873.247, CUIT 20-11873247-3, nacido el 28 de Diciembre de 1955, con domicilio en Formosa 344 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Nora Lilianna García, de nacionalidad argentino, y de profesión comerciante. Representación legal: corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento. Fecha de cierre: el ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

\$ 100 511016 Nov. 27

FULL CONTROL SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 29 días del mes de septiembre de 2023, se reúnen los señores, LISANDRO BERNABE SOCRATES FALZONE, de apellido materno Dellarossa, argentino, nacido el 25 de Enero de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en 12 de Octubre 2069 de la Ciudad de Pueblo Esther, D.N.I. Nro. 30.688.676, CUIT 20-30688676-3, casado en primeras nupcias con Denise Tamara Kiney Compiano, D.N.I. N° 33.847.893; EZEQUIEL JOEL CINALLI, de apellido materno Cagnina, argentino, soltero, nacido el 1 de Octubre de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Las Rosas 1779, de la ciudad de Funes, D.N.I. N° 31.115.532, CUIT 20-31115532-7; LEANDRO ANDRES PICERNI, de apellido materno Marinoni, argentino, D.N.I. N° 24.322.743, CUIT 2024322743-8, nacido el 1 de Mayo de 1975, de profesión comerciante, con domicilio 27 de Febrero 324, La Bahía, de la ciudad de Pueblo Esther, casado de primeras nupcias con Valeria Viviana Vignoni, D.N.I. N° 28.184.045. y PABLO JESÚS PITTAVINO, de apellido ma-

terno Hernández, argentino, D.N.I. N° 30.688.612, CUIT 20-30688612-7, nacido el 24 de Enero de 1984, de profesión empresario, con domicilio en calle Viamonte 1987, de la Ciudad de Pueblo Esther, casado de primeras nupcias con Virginia Soledad Nuñez, DNI 32.217.445, a los efectos de tratar la modificación de la cláusula quinta de administración de la sociedad, cambio de gerencia y ratificar el domicilio. DECIDEN realizar:

Modificación de la cláusula de administración

La misma queda redactada de la siguiente manera:

QUINTO - ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de firmas estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán a la sociedad firmando con el aditamento socio-gerente, o gerente, según corresponda, en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma precedida de la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El socio gerente puede ser

Removido en la reunión de socios convocada al efecto según el art 159 160 de las le 19550 y mod.

Cambio de Gerentes:

Renuncian de manera conjunta al cargo de Gerentes los Sres. Ezequiel Joel Cinnalli y Leandro Andrés Picerni, por lo actuado hasta el 30 de septiembre de 2023.

Se designa como nuevo GERENTE de la sociedad a partir del 1 de octubre de 2023, al Señor Pablo Jesús Pittavino, quien en este mismo acto acepta el cargo y fija domicilio especial en su domicilio, Viamonte 1987, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

Ratificación de Domicilio

Se ratifica domicilio en Santa Fe 1646, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe

\$ 150 511075 Nov. 27

GCCOMERCIAL SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a realizar la siguiente publicación:

Conforme a lo aprobado en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 07 de Agosto de 2.023, de la empresa GC COMERCIAL S.A se resuelve designar por el término de 2 ejercicios el cargo de Director Titular y Vicepresidente y se informa que el Directorio, se conformará de la siguiente forma:

Directores Titulares: Sr. Pablo Santiago Recagno, Sr. Marcelo Horacio Cudos Directora Suplente: Sr Diego Dardo Boasso

Presidente: Sr. Pablo Santiago Recagno

Vicepresidente: Sr. Marcelo Horacio Cudos

\$ 50 511061 Nov. 27

HIJOS DE DANIEL E. YOUNG S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de fecha 17 de noviembre de 2023 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria a cargo de la doctora María Julia Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Fecha de la asamblea y de reunión de directorio donde se aceptan los cargos: 23 de octubre de 2023.-

Datos personales de los directores con mandato por tres ejercicios (01/07/2023 a 30/06/2026)

PRESIDENTE: Marcos Young, argentino, DNI 22.704.129, nacido el 11 de septiembre de 1972, comerciante, domiciliado en Junín 666 243 de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con María Dolores Aguerre. CUIT 20-22704129-4

VICEPRESIDENTE: Guillermina Nazábal de Young, DNI 5.787.038, argentina, nacida el 27 de agosto de 1948, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, casada en primeras nupcias con Daniel E. Young CUIT 27-05787038-4

DIRECTORES TITULARES: Clara Young, argentina, DNI 24.298.565, nacida el 24 de febrero de 1975, comerciante, domiciliada en Junín 666 de Venado Tuerto, soltera. CUIT 27-24298565-1

Santiago Young, argentino, DNI 27.733.743, nacido el 27 de octubre de 1979, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, soltero, CUIT 20-27733743-7

DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Edgardo. Young, argentino, DNI 6.143.063, nacido el 26 de octubre de 1946, comerciante, domiciliado en Junín 666 Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Guillermina Nazábal.- CUIT 20-06143063-7.

\$ 60 511128 Nov. 27

KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de fecha 30/10/2023 de la secretaría del Registro Público de Rosario en relación al expediente CUIJ 21-05535639-1 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

Socio: Cristian David Zuker DNI 25712612, Argentino, Casado, fecha de nacimiento: 18/02/1977, profesión comerciante, con domicilio real en calle Alem 1067 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento constitución: 9 de octubre del año 2023 Denominación: KINESHOP MOVIMIENTO SALUDABLE S.A.S.

Domicilio social: Calle: Alem Nro 1067 de Rosario, departamento Rosario, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: 30 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta, compra, alquiler, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización de productos y subproductos de Kinesiología, rehabilitación, entrenamiento, actividades deportivas; y todo acto, gestión, servicio, o bienes conexos o relativos al objeto social aquí enunciado. La sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con su objeto social, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de 350.000 pesos, representado por 350.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.- Integrado al momento de la constitución 25 % (\$ 87.500). Plazo para integración del remanente 2 años desde su inscripción en el Registro Público

Administración: La administración estará a cargo de Uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de administración: Administrador Titular: Cristian David Zuker - DNI: 25712612 - CUIT/CUIL: 23257126129 Fecha Nacimiento: 18/02/1977. Administrador suplente: Valeria Salazar - DNI: 26375555 - CUIT/CUIL: 27263755559 Fecha Nacimiento: 02/12/1977

Representante: Cristian David Zuker - DNI: 25712612

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Fecha cierre ejercicio contable: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 511102 Nov. 27

KELOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos KELOS S.A. s/Designación de autoridades, Expte. N° 162, CUIJ N° 21-05395621-9, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber: La Asamblea de Socios, ha resuelto en reunión celebrada el día 5 de enero de 2022, y su ratificación el 31/05/2023, la designación de las nuevas autoridades:

Titular Presidente: Nari German Ángel, argentino, D.N.I. 20.727.816, CUIT: 20-20727816-6, casado, de profesión Productor Agropecuario, nacido en fecha, 28/07/1969, con domicilio en Bv. San Martín N° 537, ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe.

Titular Vicepresidente: Nari Marcelo Carlos, argentino, D.N.I. 21.119.905, CUIT: 20-22119905-8, Casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido en fecha 16/04/1971, con domicilio en Bv. San Martín N° 537, ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe.

Administrador Suplente: Nari Daniel Martín, argentino, D.N.I. 25.403.676 - CUIT: 20-25403676-6, Casado, de profesión Productor Agropecuario, nacido en fecha, 12/03/1977, con domicilio en Garigliano N° 143, ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe.

Administrador suplente: Nari Ángel Juan, argentino, D.N.I. 06.297.050, CUIT: 20-06297050-3, Casado, de profesión Productor Agropecuario, nacido en fecha, 17/05/1943, con domicilio en Juan Bargellini N° 391, ciudad de Suardi, dpto. San Cristóbal, Santa Fe. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 70 511129 Nov. 27

LOS TOLDOS S.A.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos LOS TOLDOS S.A. s/DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN, Expte. 531 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela se hace saber, que mediante Asamblea General Extraordinaria N2 68 de fecha 28/03/2023, la sociedad Los Toldos S.A., en ocasión de aprobar su fusión por absorción con la sociedad Rafaela Alimentos S.A. a través de los correspondientes

Acuerdo Previo de Fusión y Acuerdo Definitivo de Fusión, resolvió también, y en los términos del Art. 82 de la Ley 19.550, disolverse sin liquidarse, destinando la totalidad de su patrimonio a fusionarse con la empresa absorbente Rafaela Alimentos S.A. Asimismo, se deja constancia que fueron debidamente aprobados los Estados Contables Especiales de Fusión y Balance General Especial Consolidado de Fusión confeccionados a la misma fecha 31/12/2022. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "b", Ley 19.550). Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

§ 50 511116 Nov. 27

LEAF AGROTRONIC S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 29.05.2023 de LEAF AGROTRONIC S.R.L. se ha resuelto: a) trasladar la sede social actual en N. Crucianelli SIN, lote 13, de la ciudad de Armstrong y fijar la nueva sede social en la calle Ruta Nacional N°9 KM 397, de Armstrong, y b) modificar el artículo primero del contrato social, quedando de la siguiente manera: La sociedad tendrá domicilio legal en la localidad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la facultad de la Gerencia para acceder a la instalación de agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación o dependencia en el interior del país o en el extranjero.

§ 50 511021 Nov. 27

LAB 83 S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de diciembre de 2022 se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de LAB 83 S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto por unanimidad, a raíz de la renuncia del Director Titular Sr. Marcos Quaranta, reorganizar el Directorio de la Sociedad de la siguiente manera: Determinar en dos (2), el número de directores titulares, habiendo designado y distribuido los cargos de la siguiente manera: GONZALO GARCIA FRADUA, argentino, comerciante, nacido el 01 de Julio de 1983, de apellido materno Fradua, DNI 30.155.398, CUIT 20-30155398-7, con domicilio en calle Tucumán 1966 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, como Presidente y Director Titular y REINALDO BACIGALUPO, argentino, comerciante, nacido el 14 de abril de 1983, titular del D.N.I. 30.074.191, de apellido materno Zubelzú, soltero, domiciliado en Av. Carballo No. 230, Edificio No. 10 Departamento 2 "M" de esta ciudad, de estado civil soltero como Vicepresidente y Director Titular. Conforme lo establecido en el artículo 256 de la Ley de General de Sociedad, ambos directores fijan su domicilio en calle Gorriti 196, Piso 4, Dpto. "D" de la ciudad de Rosario. Todos los directores electos, titulares y suplentes, han aceptado el cargo para el que han sido designado en el mismo acto de designación.

§ 100 510991 Nov. 27

LPA S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 28/09/2023 ratificado el 29/09/2023.

Prórroga: los socios acuerdan por unanimidad la prórroga de la vigencia de la sociedad por 60 años desde la inscripción en el Registro Público. En consecuencia, la Cláusula Segunda del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será de sesenta (60) años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público, es decir hasta el 01 de Octubre de Dos Mil Sesenta y Tres (01-10-2063)

§ 50 511111 Nov. 27

LOS MELLIS LODGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "LOS MELLIS LODGE Sociedad de Responsabilidad Limitada' – s/ Constitución De Sociedad (Expediente N° 2450 - Año 2023) de tramite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, los Sres. Recce Gustavo Alberto, Recce Tomás y Recce Gerónimo han resuelto lo siguiente:

CONTRATO CONSTITUTIVO

INTEGRANTES: Sr. RECCE GUSTAVO ALBERTO, argentino, DNI N° 20.180.250, CUIT 2020180250-5, nacido el 23/04/1968, comerciante, casado con la Señora María Victoria Strada, domiciliado en calle Pedro Centeno 898 de la ciudad de Santa

Fe, Provincia de Santa Fe; el Sr. RECCE TOMAS, argentino, titular del DNI N° 46.968.608, CUIL 20-469686087, nacido el 08/10/2005, estudiante, soltero, domiciliado en calle Pedro Centeno 898 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. RECCE GERONIMO, argentino, DNI N° 46.968.609, CUIL 20-46968609-5, nacido el 08/10/2005, estudiante, soltero, domiciliado en calle Pedro Centeno 898 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 13 de Noviembre de 2023.

DENOMINACION: LOS MELLIS LODGE Sociedad de Responsabilidad Limitada. DOMICILIO: Pedro Centeno 898, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina, a) Prestación de servicios de hotelería en todas sus modalidades, con inmuebles propios o arrendados, b) al turismo de caza y pesca deportiva: la intervención en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intervención en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "at forfait", en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero; la prestación de los mismos servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de los servicios más arriba enunciado. Podrán realizar las actividades enunciadas anteriormente con bienes propios o de terceros, como así también establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República Argentina y/o en el exterior, e) La comercialización por cuenta propia o a través de terceros de artículos de caza y pesca.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil), dividido en 50.000.- (cincuenta mil) cuotas partes de 10 (diez) pesos cada una, el que es suscrito e integrado del siguiente modo: el Sr. RECCE GUSTAVO ALBERTO, suscribe 40.000.- (Cuarenta mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) y el remanente de \$300.000,00 (pesos trescientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$30.000,00 (pesos treinta mil) cada uno, operando

el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales 1 día de los meses subsiguientes, el Sr. RECCE TOMÁS, suscribe 5.000.- (cinco mil) de cuotas partes equivalentes a la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos) y el remanente de \$37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes y, el Sr. RECCE GERÓNIMO, suscribe 5.000. (cinco mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$12.500,00 (pesos doce mil quinientos) y el remanente de

\$37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso -de la firma social, estará a cargo de u no o más gerentes, socios o no, en forma individual cualquiera de ellos por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar, en forma indistinta, en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de

crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el art. 375 del Código civil y Comercial, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avales a terceros en forma individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares.

Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: el 30 de Septiembre de cada año.

GERENCIA: Designar como Gerente de la sociedad al Sr. RECCE GUSTAVO ALBERTO DNI N° 20.180.250, CUIT 20-20180250-5.Santa Fe 21 de noviembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 800 511223 Nov. 27

MATBA ROFEX S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

"En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Matba Rofex S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas del 10 de octubre de 2023 se renovaron parcialmente sus autoridades, habiéndose resuelto designar como Di-

rectores Titulares por tres (3) ejercicios a los señores Sebastián Martín Bravo, Gabriela Susana Facciano, Sebastián Ariel Bottallo y Ricardo Daniel Marra; y como Directores Suplentes por un (1) ejercicio a los señores Gustavo César Cortona, Ricardo Gustavo Forbes, Diego Hernán Cifarelli, Pablo Horacio Cechi, Ernesto Antuña, Ignacio Plaza, José Luis Sablich y José Carlos Martins. También se designó, por un (1) ejercicio, a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, compuesta por los Miembros Titulares: José María Ibarbia, Enrique Mario Lingua, Mariana Scrofina y Miembros Suplentes: María Jimena Riggio, Sergio Miguel Roldán y María Victoria Aguirre del Castillo. Todas las autoridades designadas han aceptado sus cargos en fecha 10/10/2023 Y fijaron domicilio en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario.

\$ 50 511034 Nov. 27

MG FLEBOLOGIA Y ESTETICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar lo siguiente: 1) ANTECEDENTES SOCIALES: SGROSSO MARINA SOFIA y ROMER GERMAN, se declaran únicos socios de "MG FLEBOLOGIA Y ESTETICA S.R.L.", sociedad constituida, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 31/08/2016, en contratos, al TOMO 167, FOLIO 21679, N° 1380. 2) CESION DE CUOTAS: RÓMER GERMAN: Cede, vende y transfiera sus cuotas sociales que a la fecha son ciento veinticinco (125) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de CIENTO VEINTICINCO MIL pesos (\$125.000), a SGROSSO MARINA SOFIA cien (100) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de CIENTO MIL pesos (\$100.000) y a CAMPI SERGIO HERNAN veinticinco (25) que a su valor de pesos mil (\$1000) cada una, totalizan un capital de VEINTICINCO MIL pesos (\$25.000). La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma total de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) en dinero en efectivo que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. 1- De este modo el capital social que es actualmente de doscientos cincuenta (250) cuotas de pesos (\$1000) cada una, es decir, DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) queda así conformado: a SGROSSO MARINA SOFIA, doscientos veinticinco (225) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) y CAMPI SERGIO HERNAN, veinticinco (25) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-). 2- Los socios de común acuerdo, pactan que la presente cesión se realiza en un todo conforme lo establecido, en el artículo séptimo "Cesión de cuotas" del contrato social de la sociedad, y estando todos los socios presentes los mismos manifiestan prestar consentimiento a la cesión y eximiendo a la cedente de cursar las comunicaciones a que se refiere el artículo séptimo del contrato social. Por consiguiente el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente forma "ARTICULO CUARTO- CAPITAL: el Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-). Este capital está representado por doscientos cincuenta (250) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: SGROSSO MARINA SOFIA, doscientos veinticinco (225) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-) y CAMPI SERGIO HERNAN, veinticinco (25) cuotas de Pesos un mil (\$1000.-) cada una, o sea un capital de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-).

\$ 100 511024 Nov. 27

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número CUATRO PRIMERA Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BUSNELLI, Miriam Beatriz c/ ORBIS y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ N° 21-12158231-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Agréguese. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, dirigiendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el próponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J. Santa Fe, Acta n° 8, 22.3.22). Por promoción Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra Elisa Mariel Pecile y Miguel Angel Pizarro. Citase en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros con los alcances del art. 118 de la ley 17.418. Citase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta nro. 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, líbrese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) Dr. Germán Romero (Secretario)". Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023.

Por contestada la demanda en la forma que expresa respecto de ORBIS Compañía de Seguros S.A. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) dr. Germán Romero (Secretario)". Santa Fe, 05 de Octubre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 28/09/2023 y en tal sentido téngase por contestada la demanda en la forma que expresa respecto de MIGUEL ANGEL PIZARRO. Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva formulada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) Dr. Germán Romero (Secretario)". Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. Previamente, atento lo informado por el Oficial de Justicia a fs.59 vto., ofíciase a la Secretaría Electoral, a fin de informar el último domicilio real de la demandada Elisa Mariel Pecile. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) Dr. Germán Romero (Secretario)". Santa Fe, 26 de Octubre de 2023. Atento constancias de autos, cítese por edictos al codemandado Elisa Mariel Pecile, por el mino y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Georgina Rodríguez (Jueza) dr. Germán Romero (Secretario). En consecuencia, queda la codemandada ELISA MARIEL PECILE, debidamente notificada a los fines y en las condiciones de Ley de los decretos transcritos precedentemente, y que se la cita y emplaza para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho y contestar la demanda. Santa Fe, de Octubre de 2023. DR. Germán Romero, secretario.
\$ 1800 511106 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dra. Brown del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/ VILLALBA EDUARDO ALBERTO Y PRANDINA ANTONELA SOLEDAD s/ Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad 21-10756449-47. NOTIFICAR AL SR EDUARDO ALBERTO VILLALBA, DNI: 26.594.974, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 18 de Agosto de 2013 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 25258/2023 (fs. 21): Al punto 1): Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el boletín oficial y en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. González (Juez)- dra. Brown- otro decreto: santa fe, 04 de Agosto de 2023 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promoción la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DF MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de las niñas MICAELA SOLEDAD VILLALBA PRANDINA (D.N.I.: 54.121.566) y MAGALI STEFANIA VILLALBA (D.N.I.: 56.688.299). Citase y emplázase a ANTONELA SOLEDAD PRANDINI y EDUARDO ALBERTO VILLALBA - progenitores de las niñas- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva adoptiva y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental acompañada Al punto 2): Concédase la autorización solicitada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Al punto 3): Atento la conexidad existente, unase por cuerda las presentes actuaciones a los autos "SDNAF c/ PRANDINA ANTONELA SOLEDAD Y VILLALBA EDUARDO ALBERTO s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10748755-4: dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. -

Fdo. Dra. Brown (Juez) DR. González (Secretaria)". Santa Fe, 28 de AGOSTO de 2023.

S/C 511083 Nov. 27 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: " BAUDUCCO, ARACELI ANA s/ Pedido De Quebra cuij 21-02030262-0, en SANTA FE, 14 de Noviembre de 2023 se publica Proyecto de Distribución Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Otra resolución

Santa Fe 25 de Agosto de 2023 :RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 594.381528 - y regular los estipendios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA por su actuación en autos en la suma de \$ 254.734,84-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 4261 .Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 de la Ley de Concursos y quiebras. Firmado - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA) - DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ)-
S/C 511124 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la - Decima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados "SARAVIA, EVANGELINA SOLEDAD s/ Quebra" CUIJ 21-02041899-8 Se hace saber que ha sido designado como síndico el CPN Raul R. Tallano mat n°5821 con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se receptoran s verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. FDO: Dra. MARIA ROMINA KILGEMANN (JUEZ) Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (SECRETARIA SANTA Fe, de Octubre de 2023. 14/11/23.
S/C 511108 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. Uno en lo Civil, Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raul Aldao-Juez, Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "VANRRELL LEONARDO JUAN s/Quebra" (CUIJ 21 - 02013087-0), se ha dictado la siguiente Resolución: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Leonardo Juan Vanrrell dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y. 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese, agréguese copia al legajo, protocolícese el original,

notifíquese y, oportunamente, archívese.- dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria-
dr. Diego Raúl Aldao- Juez.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 511097 Nov. 27 Nov. 28

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ARANDA, YANINA GRACIELA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21-02033212-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. El decreto expresa: "SANTA FE, 04 de Octubre de 2023. . . . Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4° de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. . . . Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$904.308,66 equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. . . . Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del SINDICO CPN GRACIELA D'AMICO en la suma de \$633.016,06 y los honorarios del DR. WALTER DANELONE en la suma de \$271.292,60 . . . Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 19 de Octubre de 2023. . . . Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe 25 de Octubre de 2023. Dra Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 511084 Nov. 27 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MENDIETA, LAURA BIVIANA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02039046-5), en fecha 17/11/2023 se ha procedido a la declaración de quiebra de LAURA BIVIANA MENDIETA, DNI N° 14.957.032, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Martín N°1376 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N°1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de Febrero de 2024 Secretaria, 17/11/2023. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
S/C 511064 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02041957-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: . . . , CONSIDERANDO: . . . , RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Octubre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 05 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de abril de 2023 para que presente el informe general. Publíquese edictos. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de noviembre de 2023, Secretaria.
S/C 511067 Nov. 27 Dic. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BRESSI, LIDIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043193-5, de trámite por ante la Oficina Procesos Sucesorio, se cita , llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LIDIA CRISTINA BRESSI - DNI 10.471.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez. SANTA FE, de NOVIEMBRE de 2023.
\$ 45 Nov. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 11ma. Nominación), en autos caratulados "AYET, ORLANDO VILMAR S/ SUCESORIO." – (CUIJ N° 21-02042302-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ORLANDO VILMAR AYET, DNI M.6.231.930, fallecido el 01/07/2022 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en Calle J.P. Lopez Nro. 3119 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-
\$ 45 Nov. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por el presente, se hace saber al Sr. RAUL MOLINA. DNI N° 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639049-4 caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/ Control de Legalidad" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 06 de Julio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (. . .), RESULTA: (. . .), CONSIDERANDO (. . .) RESUELVO: 1) RATIFICAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la adolescente CELESTE INES MOLINA, DNI 49.508.241, mediante. Disposición e Administrativa ME-VE N° 152/22; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los pro-

genitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 3) REQUERIR a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia informe del estado actual de la adolescente y la evolución del plan de acción implementado, expidiéndose oportunamente sobre una prórroga o resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese.- Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".
S/C 511055 Nov. 27 Nov. 29

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO.-
Por el presente hace saber a la Sra. LAILA MAGALI ESPINOLA DNI N° 45.300.930 que en el expediente judicial CUIJ N° 21-23638096-0 caratulados "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / ESPINOLA, MIA ISABEL s/ Resolución Definitiva" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud., el presente a los fines de NOTIFICAR el Decreto dictado en autos: "Vera, 17 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTAS: (. . .), RESULTA: (. . .), CONSIDERANDO: (. . .), SOBRE LA COMPETENCIA: (. . .), SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (. . .), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA: (. . .), SOBRE LAS PRUBANZAS DE AUTOS: (. . .), SOBRE LA INTERVENCIÓN Y ESCUCHA DE MIA ISABELLA: (. . .), RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la niña MIA ISABELLA ESPINOLA, DNI 56.403.351. 2) Constatada la firmeza de la presente resolución, solicitar al RUGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. 3) Comunicar al Ministerio Pupilar, a la progenitora y abuela materna de la niña, a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Abogada de la menor de edad. 4) Exhortar al Área de Género de la Municipalidad de Vera a brindar acompañamiento, contención y -en su caso- el tratamiento adecuado a las Sras. Laila Magalí Espinola, DNI 45.300.930 y Cintia Soledad Espinola Ferreira, DNI 31.711.146. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese.- Notifíquese - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo.
S/C 511050 Nov. 27 Nov. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 28.018.685, progenitor de Ludmila Ailin CLEMENZI, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "CLEMENZ LUDMILAAILIN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 31 de Octubre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 22771/2/3: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prorroga de Medida de Protección Excepción al de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a Ludmila Ailin Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos la documental que se adjunte. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 072/2023 a la progenitora Sra. Cardozo. A los escritos cargos N° 22774/5: Previa codificación, agréguese los edictos publicados que se acompañan. Atento al estado de los presentes, pase a resolver sin más la Medida Excepcional de Protección de Derechos. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Liza Bascólo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley.11.287. Rafaela, 13 de NOVIEMBRE de 2023. Daniela G. Piazzo, secretaria.
S/C 513200 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Jorge Emmanuel VERA, DNI 33225.222, progenitor de Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.961" - CUIJ 2123621873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado. Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera. Hágase saber a la Asesores de Menores. Cítese a los Sres Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascólo Ocampo - Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo —Secretaria,- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Ley 11287. Rafaela, 21 de noviembre de 2023.
S/C 41319 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana AVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "AVALOS SHARON TATIANA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-23631653-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA 01 de septiembre de 2023.- (. . .) A los escritos cargos N° 18003, 18008 y 18013: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la la

Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en comas simples se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 056/2023. Notifíquese. - Fdo: Dra. Daniela G. Piazzo (Secretada) - Dra. Liza Báscolo Ocampo —Juez—. A tal fin, se procede publicar de forma gratuita los

presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 287. Rafaela, 13 de noviembre de 2023.
S/C 41318 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Sandra Julia AGUIRRE, DNI 32.989.983, progenitora de Guion Emanuel AGUIRRE, DNI 52.265.256, Franco Emmanuel VERA AGUIRRE, DNI 58.416.723, y Kiara Valentina VERA AGUIRRE, DNI 58.416.724, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados AGUIRRE GASTON EMANUEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIL 21-23627873-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 2 de Noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado, Habiéndose omitido en su oportunidad la agregación del escrito caigo N° 12038, provéase el mismo: Por solicitud Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Gastón Emanuel Aguirre, Franco Emmanuel Vera Aguirre y Kiara Valentina Vera Aguirre respecto de sus progenitores Sandra Julia Aguirre y Jorge Emmanuel Vera, Hágase saber a la Asesores de Menores. Cítese a los Sres. Sandia J. Aguirre y Jorge E. Vera a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Liza Báscolo Ocampo —Juan- Daniela G. Piazzo —Secretaria. A tal fin, se publica de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL Conforme Ley 11.287. Rafaela,

21 de noviembre de 2023.
S/C 41317 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "AGUIRRE HORACIO VICENTE S/ SUCESORIO – EXPTE.: 21-24205102-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO VICENTE AGUIRRE, DNI 6.259.077, con último domicilio en J.B.JUSTO 2251 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 27/08/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado, a sus efectos. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; Dr GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 24/11/23

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez, Guillermo A Vales, de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "BELTRAMINO SILVANO S/ SUCESORIO - 21-24205999-6", en trámite por ante el Juzgado de referencia, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: BELTRAMINO SILVANO, DNI nro 6 . 2 8 2 . 3 8 3 , fallecido el día 27 de Julio del 2023, con su último DOMICILIO en la calle Mariano Moreno nro 78, de la localidad de Ramona, provincia de Santa fe, para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, que se publicarán los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Decreto: Fdo: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO – JUEZ. RAFAELA 24/11/2023.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24205984-8 FERRERO, Elbio Tomás Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elbio Tomás Antonio FERRERO, D.N.I. 6.288.074, con último domicilio en calle Constitución N° 385 de la ciudad de Rafaela, fallecido en fecha 30 de agosto de 2023 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez; Dra. Silvestre - Secretaria. RAFAELA, 24 de noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "GIAY, MELVI ALFREDO Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-24205775-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MELVI ALFREDO GIAY, DNI N° 6.288.722, con último domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe, fallecido el 16 de diciembre de 2020; y, ERMELINDA MARIA ANA ARNAUDO, DNI N° 4.100.985, con último domicilio en Zona Rural s/n de la Localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe, fallecida el 17 de marzo de 2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez.- Rafaela, 24 de noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 27

RECONQUISTA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BELLINI SILVIO y Otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°

21-25031276-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres. BELLINI Silvio Jose DNI M6.101.198 y FLORES SANTA NELLY DNI N° 4.553.463 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "REY, ADELQUI ARMANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031261-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ADELQUI ARMANDO REY, DNI N° 7.875.877 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FRANCO, OLGA ANTONIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031320-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. OLGA ANTONIA FRANCO, DNI N° 5.657.509 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "AVILA DELMIRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-2503702-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. DELMIRA AVILA, DNI N° F5.417.379, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 27 de Noviembre de 2023.-

\$ 45 Nov. 27

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. Sec. Unica, en autos caratulados: GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento - CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezcan/a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 6 de Octubre de 2023.

\$ 300 508624 Nov. 24 Nov. 28

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tome – Provincia de Santa Fe. Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano, en autos caratulados: "ORDINAS VANINA FABIANA C/ GALVEZ MARIA LUISA Y BALUGERA MANUEL DOMINGO JOSE CIRIACO GALVEZ Y BALUGERA Y ALBERTO ZWANCK Y-O CUALQUIER PROPIETARIO Y/O OCUPANTE S/ DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ- 21-02027718-9/2 (CUADERNO PRUEBAS PARTE ACTORA), a los fines de la absolución de posiciones por parte de los accionados Sres. 1) Sra. María Luisa Galvez y Balugera 2) Sr. Manuel Domingo José Ciriaco Galvez y Balugera, 3) Sr. Alberto Zwanck, designase audiencia para el día 30/11/2023 a las 10 horas, a quienes se citará por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria) Dr. Hernán G. Galvez (Juez). 08/11/2023.-

\$ 40 511009 Nov. 23 Nov. 27

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02043241-9 se ha declarado la quiebra en fecha 13/11/2023 a su propio pedido de ESTELA MARIA RAMSEYER, de apellido materno TORTE-ROLA, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto. 115, Piso 1, B° San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/02/2024 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, dictándose a sus efectos. Ordenar la publi-

cación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaría).

S/C 510842 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARTA, ROSANA LADI s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° CUIJ N° 21-02040704-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4). Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaría).

S/C 510867 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 262 Resolución N° 210 Tomo 42 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaría).

S/C 510871 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERREYRA, NADIA SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042985-9 se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Noviembre del 2023.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nadia Silvana Ferreyra DNI 31.565.450 , argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Huergo 3359 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 1 0) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaría).

S/C 510865 Nov. 21 Nov. 27

Autos: "MEDINA, EMANUEL DAVID s/Quiebra" (CUIJ n° 2102030925-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos seiscientos treinta y tres mil treinta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$633.038,46) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos setenta con veinte centavos (\$271.270,20) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 7 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 510778 Nov. 21 Nov. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaría Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapción (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifestado respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a comparecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaría, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.

\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: "FENUCHE IVAN ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Proveyendo

escrito cargo N°7304/2023: Téngase por presentado proyecto de distribución final reformulado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N°31, punto 2 de fecha 19/9/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 16/03/2023 y debiendo adecuarse los honorarios regulados tomando como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia, reguláense los honorarios profesionales del Cpn Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06). Reguláense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos doscientos diecisiete mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$217.292,59). "Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c —; Dra. Cecilia V. Tovar — Secretaría. San Cristóbal, 3 de noviembre de 2023.

S/C 510426 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140508-0, lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramé las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaría). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 — Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 18 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510427 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140511-0, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023; Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramé las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaría). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510428 Nov. 21 Nov. 27

RAFAELA

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela cargo de la Dra. Verónica Carignano. (Secretaría), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza), en autos caratulados: PALMERO HUGO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra).) 21-24013521-0 se ha Dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo (art. 232 ley 24522) y ordenar la comunicación a la Justicia Penal a sus efectos, todo conforme los considerandos a los que me remito. 2. - Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.Q.) y notifíquese. FDO. Dra. Verónica Carignano (Secretaría), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).

\$ 126 510883 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos. "ASTESANA RUBEN ALBERTO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rubén Alberto Astesana, DNI 16.649.589, con domicilio en calle Sarmiento Este Nro. 60 de la localidad de Humberto Primo y legal en calle 3 de febrero Nro. 82 de Rafaela. 2. Designar la audiencia de sorteo del Síndico para el 03-11-2023 a las 10:00 hs., librándose correo electrónico por Secretaría a la oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral (Acuerdo Ordinario del 05/12/17, Acta 48 pto. 8). 3. Fijar el 28-12-2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4. Fijase el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 27 y 29 de la Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación. E intímase al depósito de la suma de \$ 10.000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 5. Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 6. Declarar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrales de la concursada. Libréndose los oficios pertinentes a los Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la

Propiedad Automotor. 7. Comunicar la presente apertura de concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 55 Código Fiscal —texto ordenado decreto 4481/14) 8. Fijar los días: 22-03-2024 para la presentación de los informes individuales, y 14-05-2024 para la presentación del informe general. 9. Fijar la fecha 18-12-24 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10. Disponer la prohibición de ausentarse del país de la concursada, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. A sus efectos, librense los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan. 11. Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra ésta a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 LC. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito y Juzgados Laborales de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Matías Colon (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2023.

Se deja constancia que el síndico designado en autos el CPN) Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio constituido en Av. Santa FE 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela y domicilio electrónico danielvidaurre@gurfinkei.com, fijando como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.- Rafaela, 09/11/2013. Natalia Carinelli, secretaria.

\$ 570 510752 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del dr. Guillermo a. Vales (JUEZ) y de la Dra. Agustina Silvestre (SECRETARIA), en los autos caratulados: "PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/ BERNARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24203305-9), se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en virtud de los artículos 597 y 67 del CPCCSFE, a los a los Herederos De Herminia Anita Bernardi DNI Nro. 6.300.073, con último domicilio en calle AV. Italia Nro. 970 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: A continuación se transcribe la medida ordenada: "Rafaela, 09 de Octubre de 2023. (...) emplácese por edictos a los herederos de Herminia Anita Bernardi, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho (...) Firmado: dra. Agustina Silvestre (secretaria), dr. Guillermo a. Vales (juez). Delfina Nassetta, prosecretaria.

\$ 52,50 510886 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores de la Sr. Aldo Reinaldo Forni, DNI M6.296.450 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Exp. Nro. 21-23696137-8 - ESCOBAR HECTOR DARIO c/ DUARTE RAMON ELEODORO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral"

A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra Exento de Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 2 de noviembre de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.

S/C 510563 Nov. 21 Nov. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Ramiro Avilé Crespo a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago de Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-16744041-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: "RECONQUISTA, 28 de Junio de 2023.- Téngase presente la notificación efectuada. Advirtiéndose en este acto que se omitió proveer el escrito introductorio de la demanda y habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 28/11/2022, procedáse a proveer el mismo; Por iniciada Demanda Pago Por Consignación contra Valentina Betiana Bermúdez y/o quien pudiera resultar legitimado al cobro... Atento al fallecimiento denunciado y conforme la partida de defunción acompañada, cítese y emplácese a los sucesores o herederos que se consideren con derecho por edictos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales... Pasen los autos a Secretaría... Imprimásele a la presente causa el trámite sumarium previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C... A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo - Juez a/c - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.-

Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dario Martín Bermúdez, DNI N° 26.244.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago De Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-167440417.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley.- Reconquista 29 de Agosto de 2023. Yoris, Janina, Prosecretaria.

S/C 510556 Nov. 21 Nov. 27

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocada. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACION contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplácese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las provisiones previstas en el Art. 55 CPCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Gloria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

\$ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

REMATES ANTERIORES

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberrí, secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P) c/ SUCESION DE GAGGIOTTI SERGIO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 45.491/2016-F, Boleta de Deuda N° 11.641/02/2016, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 27.430, se ha dispuesto que la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón venda en pública subasta el día 01 de Diciembre de 2023 a partir de las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546 y donde se encontrará expuesta la bandera de remate. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, lo siguiente se describe según título a saber: Cinco Lotes de terreno ubicados en la Manzana 6 del Pueblo Colonia Ambrosetti Depto. San Cristóbal Pcia de Santa Fe y que según plano confeccionado por el Agrimensor Nacional Robert J.C. Cuffia, inscripto en el Depto. Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 110895 y se designa así: a) LOTE D: Mide 12mts. De frente al Este por 38mts de fondo, encierra una superficie total de 475 m2., Lindando al Norte con Mary Perren de Romero y Pedro Zugarumundi, al Oeste con el Lote letra C, al Sud con Lotes letra E y H, al Este con la calle Niñas de Ahohuma (Hoy Calle José Clausen) b) LOTE E: Mide 12,50mts de frente al Este por 25mts. De fondo, encierra una superficie total de 312 m2. Linda al Norte con Lote letra D, al Oeste con Lote letra H, al Sud con los Lotes letras G y F y al Este con la calle Niñas de Ahohuma (hoy Calle José Clausen) c) LOTE F: Forma esquina mide 11mts. De frente por 25 mts de fondo y frente. Encierra una superficie total de 275 m2. Linda al Sud con calle San Martín por su otro frente al este 25 mts con calle Niñas de Ahohuma (hoy José Clausen), al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra G.- d) LOTE G: Mide 14 mts. De frente al Sud por 25 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 350 m2.- Linda al Sur con calle San Martín, al Este con Lote letra F al Norte con Lote letra E y al Oeste con Lote letra H.- e) LOTE H: Mide 13 mts. frente al Sud por 37,50 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 487,50m2. Linda al Sud con calle San Martín, al Este con Lote letra E, al Norte con Lote letra D y al Oeste con Lote letra C.- Inscripción Dominio T° 221 I F° 376 N° 113658 Depto. San Cristóbal Pcia Santa Fe. Escritura Nro. 197 correspondiente a la Adjudicación por disolución conyugal correspondiente al Sr. Sergio Gaggiotti, descripto en el Inciso E) sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, con una superficie de 1.900 m2, ubicados en la localidad de Ambrosetti.- Informes del Registro Gral. de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado, según certificados N° 235201, 235202, 235203, 235204 y 235205 de fecha 07/08/2023, No registrándose Hipotecas e Inhibiciones: pero si lo siguiente: Embargo: AFORO 199552 de fecha 04/12/18, por \$197.578,04.- sobre los Lotes d, e, f, g, y h, plano N° 11.0895, ubicados en la localidad de Ambrosetti Inscriptos al T° 221 IM F° 376 N° 113658 Año 2006.- Depto. San Cristóbal, Orden los presentes autos que se ejecutan. Los Lotes de terrenos saldrán a la venta de la siguiente manera: Primero: Lote "d": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.500.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.375.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Segundo: Lote "e": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.200.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.400.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Tercero: Lote "f": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.000.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.250.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Cuarto: Lote "g": Saldrá a la venta con la Base de \$ 3.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 2.700.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta. Quinto: Lote "h": Saldrá a la venta con la Base de \$ 4.600.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 3.450.000.- y de no haber oferentes tampoco por la Retasa la subasta se declarará desierta Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 10 % del precio de compra como seña, con cheque certificado de plaza y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial N° 9905291267, CBU N° 0110444250099052912675, del Banco de la Nación Argentina, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3 % de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta que se informe oportunamente. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en la Cuenta Judicial N° 9905291267 CBU N° 0110444250099052912675 del Banco de la Nación Argentina de Rosario, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Se deja constancia que los Lotes

salen a la venta con la condición de "Desocupados" según constancias de autos y que obran agregados en autos el acta de constatación y fotocopias del título de propiedad, a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza; que todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones de mejoras que se adeudaren serán a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. Además, los gastos, sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, serán exclusivamente a cargo de los compradores en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Las compras en comisión serán previamente autorizadas por razones fundadas según orden del Juzgado de fecha 03.07.2012. Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Cel. 0341-155033438. En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06128125-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 15 de Noviembre de 2023. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP).

S/C 511270 Nov. 24 Nov. 28

POR

ENRIQUE R. REUTEMANN

Por disposición del señor Juez de Primera 1ra. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, en autos: "ATTORESSI, DIEGO JOSE S/ PEDIDO DE QUIEBRA (POR ACREEDOR)" (CUIJ 21-02911955-1), se ha dispuesto que el Martillero Enrique R. Reutemann, proceda a la venta en pública subasta, el día 14 de diciembre de 2023, a las 11hs, y de resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente: en el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Arroyo Seco (Circuito Judicial N° 15) sito en calle 9 de julio N° 237/9 de Arroyo Seco, de los derechos hereditarios del fallido, Diego José Attoressi, en la declaratoria de herederos de sus progenitores, Raúl José Attoressi y Sara Eugenia Boni, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 833, Folio 236, Número 029308, de fecha 07/02/2020. Parte que corresponde al fallido en la declaratoria de herederos de sus progenitores: un tercio (1/3). Bien integrante del acervo hereditario de acuerdo a la declaratoria inscripta: El siguiente inmueble en el estado en que se encuentra y en la ocupación que surge de la constancias de la causa (mandamiento agregado a fs. 245/6), lo que será de pleno conocimiento de los asistentes a la subasta, sito en Rivadavia N° 955, entre calles Gral. López y Sarmiento, de Arroyo Seco, descripto en la escritura N° 74 de fecha 23/03/1969 pasada por ante el escribano Domingo M. Lucente, Titular Registro N° 294 de Rosario (escrito cargo N° 6459/23, fs. 240/242). Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al Tomo 403 B, Folio 254, Número 118116, del Departamento Rosario. Descripción según título: "un lote de terreno baldío situado en esta ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, provincia de Santa Fe, el cual según plano archivado en el departamento topográfico bajo el N° 46645 año 1985 está ubicado con el número seis de la manzana B, ubicada en calle Rivadavia, entre las calles General López y Sarmiento, a los 51 metros de éste último en dirección al Nord-Oeste y mide: 10 metros de frente al Norte, por 50 metros de fondo, encierro una superficie total de 500 metros cuadrados, lindando: por su frente al Nord-Este con calle Rivadavia; por el Nord-Oeste con el lote N° 5; por el Sud-Oeste con fondos del lote N° 24 y por el Sud-Este con el lote N° 7, todos del mismo plano y manzana citada". Condiciones de la subasta. Los derechos hereditarios saldrán a la venta con la base de pesos veinticinco millones (\$25.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa y última base del 20% menos, es decir, la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) y de persistir la falta de interesados se retirará la oferta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000, por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 52548568 - CBU 0650080103000525485680) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley al martillero actuante, del tres por ciento (3%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión del martillero según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posea el inmueble integrante del acervo hereditario. El saldo deberá abonarse por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial (Cuenta en pesos N° 52548568 - CBU 0650080103000525485680) del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Se encuentra agregada a autos copia de la inscripción de la declaratoria del herederos ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, título e informe de dominio actualizado del inmueble integrante del acervo hereditario, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresado el número de CUIJ 21-02911955-1 y Clave 6871. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, no permitiéndose la compra en comisión. Efectúense las comunicaciones de los art. 488 y 506 del CPCC -sin correspondiere en el marco de la quiebra-, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC (por remisión art. 278 de la LCQ) y permanecerá en Secretaría. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General de la Pro-

iedad Inmueble de Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, y demás conceptos que adeuden los bienes integrante del acervo hereditario, desde la fecha de la quiebra (27/02/2020), como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la posterior transferencia dominial de dicho bienes, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f del Código Fiscal). Previo a la transferencia de los derechos hereditarios deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de subasta. No se aceptarán mejoras inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). El adquirente de los derechos hereditarios deberá comparecer en los autos de declaratoria de herederos correspondientes a los fines denunciar su condición titular de los mismos y eventualmente obtener la transferencia a su nombre de los bienes integrantes del acervo hereditario. En caso en que deba acudir a escribano público para protocolizar las actuaciones o confeccionar la escritura pública, la misma -de corresponder- será suscripta por la sindicatura, en su función de partícipe en los actos de disposición de los bienes del fallido (art. 109, LCQ). En cualquier caso, se excluye la opción prevista en el artículo 505 párrafo 2° del CPCC. El inmueble integrante del acervo hereditario será exhibido el día anterior a la subasta, esto es 13 de diciembre de 2023, de 15 a 18 horas, lo que se hará saber a los ocupantes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 (por remisión art. 278 de la LCQ), por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente, sin perjuicio de la publicidad adicional que se autoriza únicamente el diario "La Capital" (por dos días, en los fines de semana anterior a la subasta) y por volantes (cuyo costo debe ser razonable), con cargo de oportuna rendición de cuentas y presentación de los comprobantes correspondientes. A la autorización previa de gastos, no ha lugar por no corresponder. En forma adicional a las publicaciones previstas, el martillero designado podrá exhibir el bien integrante del acervo hereditario -a los fines de la promoción del remate de los derechos hereditarios- en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, páginas web gratuitas de venta de propiedades, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. Hágase saber a los restantes herederos, ocupantes, locatarios u ocupantes de la vivienda, que se evaluará la posibilidad de evitar la subasta y mayores costos en el supuesto de que exista una oferta de venta directa por una suma no inferior a la retasa y última base, asumiendo el oferente el pago del 3% correspondiente a la comisión del martillero, impuestos, tasas y demás gastos que pudieran existir. Publíquese gratuitamente por 2 días (art. 208, LCQ).

S/C 511353 Nov. 24 Nov. 27

POR
ADRIAN MARCELO HUERTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia de Circuito 3° Nominación, de Rosario, autos: "MAIPU PARKING CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO c/MAIPU PARKING S.R.L. s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-12615979-7, (Demandado sin CUIT), Martillero Adrián Marcelo Huerta (C.U.I.T. N° 20178189116), venderá en pública subasta, el día 13 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en el Colegio Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, Rosario, siguiente inmueble: Consorcio de Copropietarios Edificio "Maipú Parking", sito calle Maipú 1146/48/50/52; Rosario, Provincia de Santa Fe, Sección Catastral Municipal N° 1º Manzana N° 186, Gráfico N° 8, s/d 1 y 2. Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 121.445/86 y su modificatorio bajo el N° 132.948/92. Unidad 225, Parcela 08-23, cochera. Ubicada en octavo piso. Se ingresa a ella por el N° 115 0 de calle Maipú. Destinada a cochera de propiedad exclusiva. Superficie exclusiva: 12,33 m2, Superficie común: 5,58 m2. Lo que hace un total general de 17,91 m2., y se le fija un valor proporcional del 0,17% con relación a conjunto del inmueble. Dominio inscripto: Reglamento de Copropiedad y Administración se encuentra inscripto al Tomo 770, Folio 87, N° 127220, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario y su Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración inscripto al Tomo 916, Folio 96, N° 208.024, Propiedad Horizontal, Dto. Rosario. Informa Registro General Rosario: Dominio consta a nombre del demandado. Hipotecas e Inhibiciones: no posee. Embargo: Al T°128E, F°1662, N°301686 de fecha 25/10/19, monto \$33.980,70, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. Sale a la venta desocupado. Se transcribe decreto: Rosario, 02 de Octubre de 2023. Fijase fecha de subasta para el día 13/12/23 a las 15 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario cita en Moreno 1 546 de Rosario con la previsión que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, saliendo el inmueble por la base de \$1.500.000.-, una retasa del 25% y sin base. El inmueble ubicado en Maipú 1150 Unidad 225 Parcela 08-23 de Rosario (Cochera), ubicada en el 8vo. piso, superficie exclusiva 12,33 m2; superficie común 5,58 m2, Total 17,91 m2, inscripto en el T°916 F° 96 N°2080240, saldrá a la venta DESOCUPADO, conforme constatación efectuada en autos. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifíquese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio

de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase el día 11 y 12 de diciembre de 15 a 17 hs, a los fines de la exhibición del inmueble a subastar. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la aprobación de las cuentas de la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la Ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Fdo: Dra. Cecilia Camaño (Jueza) y Dra. Ana Belén Cura (Secretaria). Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de éste Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia. Se informa cuenta del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja Abogados, CBU 0650080103000524709686, Cuenta: 52470968. Más informes al Martillero al Tel. 3415311386 /3416393601. Se hace saber a efectos legales. Secretaria.- Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 1600 511040 Nov. 24 Nov. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición de la Señora Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de la Ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/OTRO s/ Ejecución Prendaria" (EN QUIEBRA- CUIJ N° 21-24614759-8), se ha dispuesto que la Martillera Fabrina Miretto Rama Mat. 1715-M166 proceda a vender en Subasta Pública el día VIERNES 01 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 09:00 Horas, en el Hall del Edificio de Tribunales, sito en calle SAN MARTIN N° 629/631 PB de esta ciudad de VENADO TUERTO, el 100 % de la UNIDAD PRENDADA Y EMBARGADA que más adelante se describe. A saber: 1) 100% AUTOMOTOR MARCA HONDA, MODELO A19-FIT LX, AÑO 2010, MOTOR MARCA HONDA N° L13Z10600486, CHASIS MARCA HONDA N° 93HGE6740AZ600487, DOMINIO IOF-678 El mismo saldrá a la venta con la BASE de \$ 300.000, en el caso de no haber postores se ofrecerá a la venta seguidamente con una Retasa del 20 % menos, es decir \$ 1.840.000 y de persistir la falta de oferentes se ofrecerá con una última Base con el 20 % menos es decir \$ 1.472.000. En el supuesto caso que no existan interesados NO SE AUTORIZARA LA VENTA SIN BASE, debiéndose retirar el bien de la venta, debiendo ordenarse la realización de una nueva Subasta.- Haciéndose saber que para el supuesto eventual de que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora, con iguales condiciones. Seguidamente se informan las deudas y los gravámenes que pesan sobre el bien afectado a Subasta a saber: A) La Comuna de Santa Isabel y La Municipalidad de Villa Cañas Informan a la fecha 26/06/2023 y 23/06/2023 que el Dominio informado NO REGISTRA ACTAS DE INFRACCIONES DE TRANSITO.- El sistema Informático de API informa una deuda de Patentes por la suma de \$ 102748,51 de fecha 31/10/2023. El Formulario 13 de Infracciones Nacionales informa a la fecha 15/05/2023 Una deuda exigible de pago por la suma de \$ 593.630,25.- De la Verificación Automotor realizada en fecha 11/05/2023 no se registran anomalías resultando los guarismos identificatorios originales y auténticos de fábrica. El Registro de la Propiedad Automotor con asiento en la ciudad de Villa Cañas informa que a nombre del ejecutado se registran los siguientes gravámenes: 1) PRENDA EN PRIMER GRADO de fecha 22/08/2017 reinscrita en fecha 11/05/2023 por un Monto de \$ 136.800 a favor de ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO.- 2) EMBARGO de fecha 23/06/2021 por un Monto de \$82.130 intereses por \$24.639, ordenado por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito C y C 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ OTRO s/ Ejecución Prendaria (CUIJ N° 21-24614759-8). 3) INHIBICION de fecha 29/10/2018 sin monto informado, ordenado por el Juzgado de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: FUNDACION PARA EL CONTROL Y ERRADICACION DE LA FIEBRA AFTOSA c/ OTRO s/ Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-16804076-5. 4) INHIBICION de fecha 03/08/2022 por un Monto de \$ 1.083.750, 30 intereses \$ 325.125,09, ordenada por el Juzgado de ira Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S. A c/ OTRO s/ Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-24617397-1). 5) INHIBICION de fecha 08/08/2022 sin monto informado, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial de la ira. Nominación de Venado Tuerto, en autos: R INSUMOS S.A. c/ OTRO s/ Pedido de Quiebra (CUIJ N° 2124614994-9). 6) INHIBICION de fecha 10/05/2019 sin Monto informado, ordenada por el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 2da. Nominación de Venado Tuerto en autos: EL ANDAR SRL c/ OTRO s/ Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-71121924-9). Cabe informar que el bien se subastará EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA conforme surge del Mandamiento de Secuestro y Estado agregado en autos. Las deudas que grave el bien (tasas, contribuciones, impuestos, sellados, deuda por multas, patentes, infracciones, etc), como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere, serán a cargo exclusivo del/ los comprador/es. Que obran glosados en autos los pertinentes informes a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después de la subasta por insuficiencia de los mismos. El y/ o los compradores abonarán en el acto del remate el 100% del precio de compra con mas la comisión de Ley del Martillero del 10% todo a través de transferencia bancaria y/o deposito a la cuenta judicial para estos autos. En el caso de comprar en comisión se deberán aclarar los datos completos y detallados del comitente acompañándose la documentación que acredite tal carácter.- Se deja constancia que la unidad se encontrará a disposición

de los interesados para su previa revisión los DOS DIAS HABLES PREVIOS a la subasta a coordinar con el Martillero Actuante y/o quién este disponga (Teléfonos: 03462-426118/15672337) Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes que por derecho hubiere lugar.- Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2023. Fdo.: Dra. María Laura Olmedo (Secretaria).
\$ 1800 511125 Nov. 24 Nov. 27

POR
MARCELO A MORO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Laboral 7ma Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dra MARIA TERESA CAUDANA, Secretaria Dr MARCELO CALLUCCI-Juez. Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "SCHMIDT GRACIELA C/ OTRO S/ C.PESOS-ABREVIADO"(CUIJ 21-03677172-8), Martillero Sr MARCELO A MORO- (Matricula 1759-M-174-DNI 14.815.546)-, rematará el 07 de DICIEMBRE de 2023 - a las 14:00 horas - Colegio Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) la Sexta Parte Indivisa (1/6) del siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con lo edificado, clavado, plantado y lo demás adherido al suelo ubicado en la ciudad de Rosario, Dpto. del mismo nombre, en la zona urbana sobre la calle San Nicolás, entre Amenábar y Rueda , a los 64,66 mts de esta ultima hacia el norte, designado como Lote 37 de la Manzana 6 en el plano N° 68.817/1948, con una Sup. Exclusiva de: 373,76 mts2 con los siguientes medidas y linderos: 8,66 mts de frente al O por 43,16 mts de fondo y linda: por su frente al O con calle San Nicolás; al N lote 38 y 4; al E con lote 5; y al S lote 36, todos de la misma manzana y plano.-Dominio: To.758-Fo 15-Nro.353.690-Dpto Rosario.-Consta dominio (1/6)- DNI 16.249.641-CUIT- 20-16249641-8) Embargos T° 131 E-F° 751-1-N° 168475- Monto \$ 19.400.701-Fecha 03/06/2022.-Orden: Este Juzgado.- Autos Del rubro.- Inhibición: Aforo: 122940 0-Fecha 05/05/2021-T° 133- Letra I-F° 1549-Monto: \$ 9.505.00- Autos: Zigon Gabriel c/ luna German s/ Ejecutivo*Expte 2102859157/2016- Orden: Juzg Distrito 13ra Nm. Rosario (S Fe).-Hipotecas: Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran.- BASES: Base \$ 28.800.000 -Retasa 25% \$ 21.600.000.-U.Base \$ 14.400.000.-CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del inmueble dominio inscripto al Tomo 131 E, Folio 751, N° 168475 0, en las condiciones peticionadas, la que realizará el martillero actuante en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546 de Rosario el día 07/12/2023 las 14:00 hs., saliendo el inmueble por la base de \$ 28.800.000 una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la tasación. El inmueble saldrá a la venta conforme estado de ocupación que surgirá del acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondieren) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente serán a cargo del mismo. Previo a la rubrica de los edictos deberá acompañarse acta de constatación actualizada. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30 000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del BCRA. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con mas el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la seña supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 BCRA), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Téngase por designados los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs a los fines de su exhibición, hágase saber a los ocupantes del mismo a sus efectos. Designase la audiencia a los fines del art. 19 C.P.C.C. -de aplicación supletoria- para el día 24/11/2023 a las 9:30 horas, citándose a las partes y a los profesionales intervinientes a la misma. Notifíquese por cédula en el domicilio real y legal. Dra Maria Teresa Caudana-Secretaria.-Dr Marcelo E Gallucci-Juez-Exhibición: Dia 05/06 de Diciembre de 2023 en el horario de 16/18 hs.- Mayores Informes: Martillero: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martillermoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Maria Teresa Caudana- Secretaria.- 22 de Noviembre de 2023.-
S/C 511177 Nov. 23 Nov. 27

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1ª Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 - P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado den-

tro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiase a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, Noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Luz María Gamst. Secretaria.

§ 680 511039 Nov. 21 Nov. 23

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ROSARIO

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 8 de Rosario y en autos ESCOBAR ADELINA SHERIN S/ CAMBIO DE NOMBRE 21-02970564-7 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que los Sres MELISA MARIA DE LUJAN BELEN DNI 31.200.775 y SERGIO FRANCISCO ESCOBAR DNI 32.590.510 han solicitado autorización de cambio de NOMBRE respecto de su hija ADELINA SHERIN ESCOBAR , DNI 46.368.213, y que en su lugar pase a llamarse SHERLYN ADELINA ESCOBAR. firmado DR JUAREZ - DRA CASAS.

§ 50 511480 Nov. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos VARELA JAVIER ALBERTO Y OTROS S/ SUMARIA INFORMACION 21-02958577-3 se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que el Sr. VARELA JAVIER ALBERTO DNI 26.461.104 ha solicitado la autorización para RECTIFICAR el dni de la progenitora que aparece en el acta de nacimiento respecto de su hijo JEREMIAS MILTON VARELA ARANDA DNI 48.606.511 donde por error se consigno el dni de la Sra. ARANDA ERICA JOANA DNI 30263.330 cuando el real dni es 36.263.330. Asimismo, el Sr. solicita la supresión del apellido materno ARANDA quedando como JEREMIAS MILTON VARELA. FIRMADO DR ZABALE DR LEMA.

§ 50 511479 Nov. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 5 de Rosario y en autos MAXIMO CLAUDIO Y OTRA C/ LLEONART SANTIAGO FEDERICO S/ OTRAS DILIGENCIAS (USUCAPION) 21-02948338-5 se hace saber que por decreto de fecha 31 de agosto de 2022 se ordeno citar y emplazar a los herederos de LLEONART FERROGIARO SANTIAGO FEDERICO a comparecer a estar a derecho por el termino de 3 dias bajo apercibimiento de ley. FIRMADO DR. COSSARI DRA ALMARA.

§ 50 511482 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LAMBOY ANDRES GERARDO Y OTROS C/ OREFICE ZULMA DOMINGA LUCIA Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 21-01428032-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24/06/2021 A los fines de ordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, proveyendo el escrito cargo 2465/21: De la nulidad interpuesta, traslado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente las reservas formuladas. Atento el fallecimiento denunciado del co-demandado Salvador Gamma-rot, citese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja.- Atento el fallecimiento denunciado de la co-demandada Zulma Dominga Lucia Orefice en el escrito cargo 7270/21, citese a los herederos a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Oficiase al Registro de Procesos sucesorio a fin que informe si se encuentran abiertos los procesos sucesorios de ambos causantes. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ DR. CARBAJO.

§ 50 511481 Nov. 27 Nov. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS LASCHEIRA (D.N.I. 6.073.348), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCHEIRA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976043-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATECA FERNANDO OSCAR, (DNI 17.524.601) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ATECA FERNANDO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º21-02973951-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MANUEL SECUNDINO LOPEZ, (DNI 5.990.493), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ, MANUEL SECUNDINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975868-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 27

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOLINA MIGUEL ALBERTO (DNI 25.862.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINA MIGUEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-029686609). Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Nov. 27

Por disposición de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Sección única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ BLANCA ESTHER DNI 4.657.231 por un día para que lo acrediten dentro de los 30. Autos caratulados BENITEZ BLANCA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02975370-6

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUSCOE, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 8.444.220) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUSCOE, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02964823-6. Fdo. Dra. María Alejandra Crespo, secretaria

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MARIA HAIDEE, DNI N° 3.762.463, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA HAIDEE S/ SUCESORIO", Cuij N° 21-02974315-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 27

Por disposición de la Jueza de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DANTE NESTOR NARDELLI (D.N.I. 6.330.056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDELLI, DANTE NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ 21-02961164-2. Fdo. Prosecretaria

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ FLORENCIA (D.N.I 93.670.993) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, FLORENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02971813-7)". Fdo. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI. -

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROCIO IVONNE MEZA NAJAR D.N.I. 93.120.387 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEZA NAJAR, ROCIO IVONNE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02967090-8.

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Francisco Alfonso Partal (D.N.I. nro. 6.073.163), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARTAL OSCAR FRANCISCO ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974597-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA DELIA VACCANI, DNI

N.º 5.524.585 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VACCANI, IRMA DELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974921-0).

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO LUCIANO MUÑOZ (D.N.I. 6.034.989), y NELLY LISBEL TERESITA HERRÁN (LC 3.214.639) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, ALBERTO LUCIANO Y OT. S/Declaratoria de herederos" (CUIJ 21-02975540-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ITALO ANGEL GIUSTI, dni. 6.033.898, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GIUSTI ITALO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02975484-2".- Dra Vanina C. Grande. Rosario 10/11/2023

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALOTTO JORGE ANTONIO DNI 6.052.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALOTTO, JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10" CUIJ 21-02975780-9. Fdo: Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Nov. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ESTHER ZARANTONELLO (D.N.I. 4.824.252), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARANTONELLO ANA ESTHER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975373-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 27

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos: JACA, VICTORIA EUGENIA Y OTROS c/SANCHEZ ANA MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02945461-9. Que tramita ante la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) SEC. UNICA a cargo de los Dres. ARIEL CARLOS ARIZA, JUAN PABLO CIFRE y IVAN DANIEL KVASINA. En fecha 6 de noviembre de 2023 se dicto el acuerdo N° 331, que a continuación se transcribe: Acuerdo N° 331. En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. RESUELVE: 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia N° 222 de fecha 13.03.2023. 2. Imponer las costas de Alzada a la parte demandada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en la Alzada en el 50% de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. (Expte. N° 125/2023, CUIJ N° 21-02945461-9). Fdo. Dres. CIFRE, ARIZA, KVASINA. Dra. Ana Bathaburu, prosecretaria.

\$ 40 511027 Nov. 24 Nov. 28

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la jueza de 1ra. Instancia Laboral 10ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 12.282.585, para que comparezcan a estará derecho. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el día para comparecer 30 días después de su publicación. Autos caratulados: CORDOBA MARCELA LORENA c/ALFA TEAM SRL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04218981-9. Rosario, 24 de octubre de 2023.

S/C 510944 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Laboral 6ª Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: DI PALMA SRL c/VICINI VIRGINIA Y OTROS s/Consignación, CUIJ 21-04217429-4, se ha ordenado citar a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N° 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Todo ello conforme decreto que a continuación se transcriben: ROSARIO, 22 de Septiembre de 2023 Puestos los autos a disposición en el día de la fecha se agregan escritos cargo N° 27279/23 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Del allanamiento, traslado a la contraria. Oficiase al Banco Municipal de Rosario, a los fines que se proceda a transformar el saldo de la cuenta N° 52485060, la suma de \$ 1.848.822,56 en plazo fijo renovable automáticamente por el plazo de 30 días. Librense los despachos correspondientes. Cítese a los herederos de JORGE ANIBAL ALMADA, DNI N° 28.968.659, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Al cargo N° 27812/23: Téngase presente y en consecuencia, fecho lo ut supra mencionado, oportunamente se distribuirán los fondos. Fdo.: Secretaria: Dra. ANALÍA SUÁREZ MÓNACO; Juez: Dra. PATRICIA OTEGUI. Dr. German Battistoni, prosecretario.

S/C 510943 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Patricia Liliana Otegui a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Sexta Nominación de Rosario, en autos "DELLA MADDALENA LIONEL c/ MONACO EDUARDO A s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ 21-04193663-8) se ha dispuesto la citación y emplazamiento a estar a derecho del Sr. MONACO EDUARDO A. por el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días consecutivos, vencido el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Rosario 3 de noviembre de 2023.

\$ 50 511077 Nov. 24 Nov. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, jueza de trámite, Dra. Jorgelina Entrocasi, secretaria a cargo de la autorizante, dentro los autos caratulados: "TABORDA, MATIAS IVAN c/ DANTRACCOLI, ANA SILVIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", EXPTE. CUIJ N° 21-118917704; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 19-10-2023 . . . Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Oficiase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y /o sucesión respecto del mismo. Fecho, cítese a los herederos de Baldelomar por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Acompañé Boleta Colegial. Repóngase el sellado correspondiente a la procura acompañada. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ —Secretaria- Dra. JORGELINA ENTROCASI-Jueza-4 de noviembre de 2023.

\$ 50 511070 Nov. 24 Nov. 28

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2 da. Nominación de Rosario, dentro los autos caratulados: "NAVARRO, GABRIEL ANDRES c/ ZUK, LAURA ANDREA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11888226-9; Nro. Expediente: 101512022; se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Atento que el demandado ZUK, LAURA ANDREA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde . Notifíquese por edictos. DR. Fdo. DR. Christian Bitetti - secretario- Dr. Edgardo Bonomelli – Juez.Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 511066 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 6ta.Nom. de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite Dr. Ignacio Aguirre, se declara rebeldes por edictos a los herederos del SR. ROMAN EUSEBIO MUÑOZ DNI N° 16.009.481 dentro de los autos "BERLASSO SACCONI, LUCIANO ANGELO c/ MUÑOZ, ROMÁN EUSEBIO s/ Daños Y Perjuicios CUIJ N° 21-11879658-3. Se transcribe decreto: "Rosario, 17 de Octubre de 2023 Atento que los herederos de MUÑOZ ROMAN EUSEBIO, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y deseles por decaído el derecho de acción. NOTIFIQUESE POR EDICTOS" Edo: dra. Valeria Bartolomé (prosecretaria) dr. Ignacio Aguirre(juez).

\$ 50 511063 Nov. 24 Nov. 28

AUTOS: NAVAS, SEBASTIAN IGNACIO c/ SERDAN, LUCAS RAMON s/ Otras Diligencias, CUIJ 21-11886915-7, Expte. nro. 502/2022.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, se ha dispuesto ordenar la publicación del presente edicto a los fines de CITAR a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "ROSARIO, 17 de Agosto de 2023 Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas. Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 18702/2023. Al escrito cargo nro. 18518/2023 se provee: por recibido. Atento surgir del informe remitido por RENAPER el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán y en virtud de lo dispuesto por los arts. 47 y 597 del CPCCSF, SUSPENDASE EL TRÁMITE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES. Sin perjuicio de lo anterior, cítese por EDICTOS que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales a los herederos y sucesores de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) a que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Por lo demás, librese nota digital a la Oficina de Procesos Sucesorios (opsrossec@justiciasantafe.gov.ar, opsrossec2@justiciasantafe.gov.ar y opsrossec3@justiciasantafe.gov.ar) a los fines que informe si se registra sucesión abierta de LUCAS RAMÓN SERDÁN (DNI 11.750.596) y, en su caso, se informe Juzgado de radicación de la misma. Por lo demás, atento el fallecimiento de Lucas Ramón Serdán, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 13 de julio de 2023 en cuanto ordena: "dispóngase la intervención del Cuerpo Médico Forense a los fines de que efectúe examen físico y reconocimiento médico del Sr. Lucas Ramón Serdán y remita informe sobre su estado mental y físico, conforme arts. 130, 131 y cc LOPJ". Al escrito cargo nro. 18702/2023 se provee: al recurso de revocatoria interpuesto: estése a lo decretado precedentemente." FDO. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE —SECRETARIA - Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ - JUEZ DE TRAMITE . Rosario de septiembre de 2023.

S/C 510946 Nov. 24 Nov. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: "TORRES, JUAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 22/12/2023, para la presentación del informe individual el día 11/03/2024; y para la presentación del informe ge-

neral el día 30/04/2024. La sindicatura está a cargo del CPN Miguel Ángel Falco, con domicilio legal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabove@gmail.com y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 09,00 a 13,00hs. Y de 16:00 a 18:00 hs.- Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.

S/C 510942 Nov. 24 Nov. 30

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "FERNANDEZ JOEL EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02939332-7, por Resolución N° 1.120 de fecha 30 de Octubre de 2023, se ha ordenado lo siguiente: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P.N Miguel Angel Federico CUIT 20053953035 en la suma de \$868.136,31, y de su patrocinante la Dr. Montiel Jorge Osvaldo, CUIT 20207453065 por el monto de \$ 217.034,07 y del Dr. Correnti Elvio Santiago CUIT 20234077318 por el monto de \$271.292,58 en proporción de ley. II) Córrese vistas a las Cajas profesionales respectivas. Oportunamente, elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. María Silvia Beduino (Jueza) - María Amalia Lantermo (Secretaria).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 17 de noviembre de 2023.

S/C 511029 Nov. 24 Nov. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos GOMEZ, YOANA YANET s/Solicitud Propia Quiebra 21-02972736-5 se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 1206 Rosario 26/10/2023: RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023.2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci dr. Fernando Mecoli Secretaria Juez.Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

S/C 510949 Nov. 24 Nov. 28

Dentro de los autos caratulados: QUIROZ RAMONA GERONIMA c/SAITA JUAN y otros s/ Juicio de Escrituración" CUIJ N° 21-01118190-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Ezequiel M Zabale (Juez) y el Dr. Federico Lema (Secretario), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Saita, en BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, de noviembre de 2023.7 de noviembre de 2023.Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 50 510996 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Inst. civil y comercial de la 16 va Nominación de Rosario, en autos: "ZAULI, EMANUEL ALEJANDRO c/ CORPORACION DE TIERRAS SA Y OTROS s/Demanda de Derecho de Consumo" 21-02955814-8 la parte demandada Corporación de Tierras S.A.; María Alejandra Borghesi y Alberto Luis Di Carlo no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excma Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017.. Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excma Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra María Sol Sedita Septiembre 2023.Dr. Mariano Romano, prosecretario.

\$ 50 511005 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar, Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a Nom. de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, en los autos caratulados: "CONCESIONARIA DEL PARANA SA c/ SOSA JOSE LEOPOLDO y otros s/Ejecución Hipotecaria 21-00786276-5, se ha dispuesto: "..... previamente, atento lo informado por el Renaper a fs. 909, cítese por edictos a los herederos de Sosa, José Leopoldo conforme al art.597 C.P.C.C. Acredite la notificación de Carlos Manuel Sosa del decreto de fs. 899 del 21/04/23. Oficiése al Registro de Procesos Universales y a la Meu a los fines de que infomen si existen sucesiones abiertas de José Leopoldo Sosa y Héctor Ramón Sosa (en forma digital). Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) Dra. Mariana Godoy (Secretaria).14 de noviembre de 2023.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. Rosario 14 de noviembre de 2023.

\$ 50 511042 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: ECHEVARRIA, SONIA c/ VALLE-JOS, JUAN DE LA CRUZ y otros s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01601838-1, se hace saber que mediante decreto de fecha 12 de septiembre de 2023 se ha dictado la rebeldía de RAFAEL CANTORE, LINARY a pesar de encontrarse debidamente notificado. Prosiga el juicio Sin su representación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, de Octubre de 2023.

\$ 40 510940 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto citar y emplazar al demandado Uniaccs S.R.L., CUIT 30-71039291-5 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 04/07/2022, por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de septiembre de 2023.Lucas Menossi, secretario.

\$ 40 510960 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ PEREIRA AMENTA, JOHN s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 2102956153-9), ha dispuesto citar y

emplazar a la parte demandada Sr. John Manuel Pereira Amenta, DNI 95.371.480 mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a estar a derecho conforme lo ordena el decreto de fecha 27/05/2022 y 29/11/2022 por el término de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario, 14 de septiembre de 2023.

\$ 40 510959 Nov. 24 Nov. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "BANCO CREDITICOOP C.L. c/ CASTILLO JOSE LEON s/Medida Previa Ejecutivo" (Expte. N° 2102965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. Jose León Castillo, DNI 23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC, a fin de que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, en la audiencia del día 04/12/23 a las 8:00 horas, bajo apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Arreche, Secretaria subrogante. Rosario 13 de noviembre de 2023,Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 40 510958 Nov. 24 Nov. 28

En autos MENENDEZ Y ALVAREZ: MABEL c/ MENENDEZ Y ALVAREZ. MANUEL OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21-02952986.5 de trámite por ante el JUZGADO DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO. 26 de Abril de 2023.- Por presentado, domiciliado y en el carácter Invocado, y a mérito del poder general que en copia simple acompañada. Désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumado (art. 408 Ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada ya los herederos de Manuel Hernández Y Álvarez y Ada Antonia Menendez por el término y bajo los apercibimientos de ley atento que conforme constancia de fs. 257 los demandados Ada Antonia Menéndez DNI 1.502.313 y Manuel Menéndez DNI 5.993.13 se encontrarían presumiblemente fallecidos. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe Interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficioso al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a Fin de que informen en su caso raspado del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Dra. Ana Belén Curá Dra. Cecilia A. Camaño. ROSARIO, 15 de Septiembre de 2323: Al punto a) Agréguese. AJ punto b y c) Encontrándose acreditado el fallecimiento de la demandada cítese y emplácese e los herederos y/o legatarios de ADA ANTONIA MENENDEZ a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo provisto por el art. 597 del CPCC. Oficioso al Registro do Procesos Sucesorios de Suenas Aires a Fin de que informo si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recatúlense por Secretaria. Al punto U) Autorícese a la notificación a través de correo privado como solicita, dra. Ana belén cura, dra. Cecilia a. Camaño.Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

S/C 510950 Nov. 24 Nov. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, dra. M. Silvia beduino, llama y cita a los herederos de Magdalena Romualda Zustovich, apercibimiento de ley, comparezcan a estar MARIA CRISTINA c/ ZUSTOVICH MAGDALENA ROMUALDA Y OTROS s/COBRO DE PESOS- RUBRO LABORALES, CUIJ 21-04072646-9 Rosario.....de Septiembre de 2023. Fdo:Dra. M. Silvia Beduino, Jueza; Dra M. Amalia Lantermo, Secretaria.Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de octubre de 2023.

S/C 510945 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: ROSARIO 21 de Octubre de 2022. Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf Art. 73 del (LP CC). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL... " Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Datos identificatorios del inmueble: LOTE 8 DE LA MANZANA 58 (ANTES MANZANA 7), sito en calle Saavedra N° 125 de la localidad de Ibarucea, provincia de Santa Fe. PII N° 16-01-00-333306/0004-8, inscripto al T° 112 F° 96V N° 21.022 (hijuela 4), dpto. Rosario, a nombre de Pascualina Marsili, Fermina Marsili, Agustín Marsili, Rosa Marsili, Cayetano Pedro Marsili, María Palmira Mazzoni, Mario Alberto Marsili, Irma Zulema Marsili, Atilio Jorge Marsili, Carlos Esteban Marsili y María Teresa Marsili.- Autos caratulados: "LOSCO. DAVID MOISÉS Y OTROS c/ MARSILI. PASCUALINA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva". CUIJ 21-02960484-0. Expte. N° 553/2022.Rosario, 10/11/2023.Dra Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 511107 Nov. 24 Nov. 28

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, Dr. GERARDO A. M. MARZI, en autos: PRADOLINI, Yolanda Esther c/BATTISTUTTI, Pablo y otros s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 722/21 - CUIJ 21-25861331-4, se ha ordenado lo siguiente: Casilda, 17 de octubre de 2023. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Pablo Batistutti y de María Picco no han comparecido a estar a derecho, se los declare rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. N° 722/2021), Fdo. Dr. Gerardo A. M. Marzi, Juez; Dra. Sandra S. González, Secretaria. Secretaría, 24 de Octubre de 2023.

§ 50 511080 Nov. 24 Nov. 28

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se ha dispuesto en el presente caratulado: CORIA, Luciana Maricel c/KEARNEY, Arturo s/Cobro de Pesos - Laboral; CUIJ N° 21-25989289-6, publicar el presente para citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Irma Clara Sigrist, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C. (aplicable por remisión del CPL), para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondía. Cañada de Gómez, de Octubre de 2023. DR. Guillermo Coronel, secretario.

S/C 511004 Nov. 24 Nov. 28

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ABT JUAN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486400-6, se cita a la Sra. ABT JUAN CRISTOBAL, DNI 6.250.094, y/o HERENU LAURA CARMEN, DNI 5.815.470, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 158527, calle D. PEÑA N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510982 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486398-0, se cita a la Sra. ACOSTA MARIA JOSE, DNI 17.869.867, y/o SPOLIDORI MARCELO FABIAN, DNI 21.651.276, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89979, calle J. LUZURIAGA N° 1926, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510981 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ACOSTA RODOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486396-4, se cita al Sr. Acosta Rodolfo Raúl, DNI 27.415.546, y/o Córdoba Carolina Gisela, DNI 29.023.545, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88377, calle D. PEÑA N° 4932, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510980 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALEMI ALEJANDRO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486394-8, se cita al Sr. ALEMI ALEJANDRO MARIO, DNI 20.847.227, y/o BAIGORRIA OSVALDO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 76976; calle C. LASSAGA N° 4658, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510979 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AMIN MARISA Y OTROS s/Apre-

mios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486392-1, se cita a la Sra. AMIN MARISA ELISABET, DNI 30.389.744, y/o AMIN FIORELA NATALIA, DNI 31.383.363, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 88161, calle D. PEÑA N° 4976, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510977 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CASTAGNO DOMINGO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486385-9, se cita al Sr. Castagno Domingo Antonio, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86157, calle M. LENZONI N° 4993, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510976 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CANELLI DANTE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486387-5, se cita al Sr. CANELLI DANTE AMOS, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 55442, calle URQUIZA, N° 2850, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 6 de noviembre de 2023.

S/C 510974 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CALDERON ARMANDO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486388-3, se cita al Sr. CALDERON ARMANDO PEDRO, DNI 2.204.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 77156, calle M. LENZONI N° 4624, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510973 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA MARIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486426-9, se cita al Sr. LUNA MARIO RUBEN, DNI 6.144.689, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 62182, calle GUEMES N° 1019, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510971 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GOMEZ ELSA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486429-4, se cita al Sr. GOMEZ ELSA OTILIA, DNI 5.980.486, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número. 88187, calle D. PEÑA N° 4994, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 510970 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GARZON JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486431-6, se cita al Sr. GARZON JOSE CLEMENTINO, DNI 6.552.861, y/o GONZALEZ SIMEON ANTONIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28530, calle M. LENZONI N° 4855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 06 de noviembre de 2023.

S/C 510969 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Franco Rodolfo y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486384-0, se cita al Sr. FRANCO RODOLFO, DNI 13.689.340, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 152363, calle M. LENZONI N° 4946, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.6 de noviembre de 2023.

S/C 510966 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARRIOLA HUGO Y OTROS s/Apremios: EXPTE. CUIJ N° 21-23486391-3, se cita al Sr. ARRIOLA HUGO ADALBERTO DANIEL, DNI 22.257.443, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 124206, calle PARAGUAY N° 1263, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro, del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 510968 Nov. 24 Nov. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SANCHEZ LORENZO Y OTROS s/Apremios: EXPTE. CUIJ N° 21-23486273-9, se cita al Sr. SANCHEZ LORENZO ESTEBAN, DNI 13.689.192, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 82388, calle E. ECHEVERRIA N° 680, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 31 de Mayo de 2023. S/C 510965 Nov. 24 Nov. 28

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2ª Nom. Secretaria Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA N. FERRARI, dentro de los caratulados: BERRUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES Y OTROS s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-25657318-8, se ha dictado el presente decreto: VILLA Constitución, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU citese y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaria, Villa Constitución, 31 de octubre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario. S/C 510993 Nov. 24 Dic. 7

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores del Señor Gutiérrez José y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la Zona Rural de la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: catastro 523700/3, Polígono 10 Parcela 38 Dominio T. 120 F. 241, N° 68942, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COM. EMP. VILLA CONSTITUCION c/Gutiérrez José s/Apremio: CUIJ: 21-23484288-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL 20 de octubre de 2020. Samanta Lastorta, prosecretaria. S/C 510947 Nov. 24 Nov. 28

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: CALDERON FELIPE ALFONSO c/Fernández Mirta Isabel s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1, llama cita y emplaza a la Sra. FERNANDEZ MIRTA ISABEL DNI N° 5.117.359, a los fines de que comparezca a estar a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley, NOVIEMBRE 2023; (Autos CALDERON FELIPE ALFONSO c/FERNANDEZ MIRTA ISABEL s/Divorcio; CUIJ N° 21-27721500-1). 13 de noviembre de 2023. Dra. Paula Salfi, secretaria subrogante. S/C 511104 Nov. 24 Nov. 28

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 de Casilda, Dra. Clelia Carolina Gómez, en el juicio caratulado: SIMONOVICH SUSANA ELENA y Otros c/MUGUETA MIGUEL y Otros s/Usucapion; 21-25805000-9, se hace saber que en que mediante Auto N° 2115 de fecha 04/02/19, y su Aclaratoria N° 930 de fecha 15/05/2023, se ha declarado la rebeldía de los codemandados: Miguel Mugueta, Marta Inés Mugueta, María Esther Mugueta, Maurina Andrea Mugueta y Angélica Maurine Lange, siguiendo el juicio sin su representación. Dra. Viviana Guida, Secretaria. Casilda, 9 de Noviembre de 2023. S/C 510901 Nov. 23 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos CLUB ATLETICO PUJATO MS Y B c/COFRE NANCY SOLEDAD y Otros s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-23291211-9, de conformidad con el artículo 73 C.P.C.C.S.F. citese y emplácese por edictos, que deberán publicarse tres (3) veces en el Boletín Oficial en un plazo de siete (7) días, al MACHADO MAXIMILIANO, para que comparezca a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Dra. Virginia L. Giani, Secretaria. S/C 510906 Nov. 23 Nov. 27

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: PRESENZA SILVIA GABRIEL y Otros c/RIVERA JORGE DANIEL y Otros s/Demanda de escrituración; (21-25384346-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Noviembre de 2023. Atento la incomparecen-

cia de los herederos de los demandados Rivera y Fotnana a estar a derecho, declárelos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fijese fecha de sorteo de defensor de Oficio para el día 01/12/2023 a las 9 hs. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. S/C 510930 Nov. 23 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar a los herederos del Sr. Nicoletti Ernesto de la Resolución N° 6 del 07/02/2022 donde se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: declarar que en autos ha operado la caducidad de instancia. Costas al actor (art. 241-1° párrafo C.P.C.C. Modif. Ley 13.615). Insértese y hágase saber, por el término de tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: GROSSO OSCAR c/FERNANDEZ EDUARDO RAUL y Otros s/Recurso de rescisión; CUIJ 21-25345226-6. Secretaria de la actuante. San Lorenzo, 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria. S/C 510911 Nov. 23 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado publicar los edictos a los fines de notificar a los herederos del Sr. Nicoletti Ernesto de la Resolución N° 1657 del 17/11/2021 donde se resolvió: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: declarar que en autos ha operado la caducidad de instancia. Costas al actor (art. 241-1° párrafo C.P.C.C. Modif. Ley 13.615). Insértese y hágase saber, por el término de tres días, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ESCOLA MARIA DEL CARMEN c/FERNANDEZ EDUARDO RAUL s/Otras Diligencias - Civil - CUIJ 21-25345227-4. Secretaria de la actuante San Lorenzo, 2023. S/C 510912 Nov. 23 Nov. 27

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1a Nominación, Distrito Judicial N° 7 con sede en la ciudad de Casilda, se llama a los herederos del Sr. Raúl Enrique Petroselli, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "DEBANDI HUGO ALCIDES c/ PETROSELLI PAUL ENRIQUE y otros s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-25806584-8. - Fdo. Dra. Viviana M. Guida (secretaria) - dr. Gerardo a. Marzi (JUEZ SUPLENCIA). Dra. Lucía Ciarpella, prosecretaria. S/C 510811 Nov. 22 Nov. 28

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: MARTIN, ANTONIO JESUS c/EXPERTA ART S.A., s/Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo; CUIJ 21-27294653-9 en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 09 de Marzo de 2023 (...). Citese y emplácese a los herederos de MARTIN, ANTONIO JESUS en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Librese oficio al RPU a los fines de que informe si existe declaratoria de herederos iniciada por el causante. Notifíquese. Fdo. Dr. CARLOS PELLEJERO, Juez; Dra. MARIELA PUIGRREDON, Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. ANTONIO JESUS MARTIN a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 6 de Julio de 2023. Dra. Mariela Puigrredón Secretaria. S/C 510851 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución - Dr. Carlos Pellejero, Juez-, Secretaria de la Dra. Mariela Puigrredon, dentro de los autos caratulados: LUNA PAEZ ALDANA SOLEDAD c/GODOY, HECTOR CARLOS Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27295715-8, se cita y emplaza a los herederos de Doña MARTA CIPRIANA CONCETTI DNI 1.521.768- en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. por edictos que se publicarán en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. 09/11/23 Dra. Mariela Puigrredon, secretaria. S/C 510753 Nov. 22 Nov. 28

SAN JORGE**CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria. S/C 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro